



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

11:00 AM
Feb. 15/12
3:00 PM

- Se esta comien
tras. lig. cred. n
ingresar hasta

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49)
CIVIL MUNICIPAL**

Fecha Notificación
único o último
Demandado:

Vence instancia:

HÍBRIDO

term. 3 días

**EJECUTIVO SINGULAR
PROCESO No. 2019-0653**

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -C
N.I.T. 52184543.

APODERADO: ESMERALDA PARDO CORREDOR

DEMANDADOS: JORGE EDUARDO VELOZA RENTERIA
o N.I.T. 30334635.

**EJECUTIVO SINGULAR
PROCESO No. 2019-0653**

Remate
15/febrero/12
3:00 pm
inmueble

Número de Radicación: 11001400304920190065300

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -C
N.I.T. 52184543.

Cuaderno No.: 1

APODERADO: ESMERALDA PARDO CORREDOR

Menor

049-2019-00653-00- J. 15 C.M.E.S



11001400304920190065300

1

SEÑOR
JUEZ Civil Municipal de Bogotá. (REPARTO)
E. S. D.

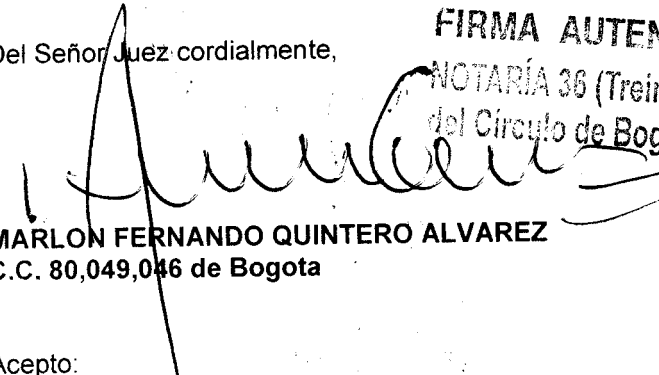
MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **80,049,046 de Bogotá**, obrando en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.**, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D. C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida a Banco, de conformidad con la Ley 546 de 1999, mediante Escritura Pública No. 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaria 23 de Bogotá D. C., manifiesto al Señor Juez que por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente al(a) Doctor(a) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **51775463 de Bogotá**, abogado titulado con tarjeta profesional No. **79450** del C. S. de la J., para que inicie proceso Ejecutivo de Mover Cuanto en contra de: **JORGE EDUARDO VELOSA RENTÉRIA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **70059548** domiciliado (a) en Bogotá, tendiente a obtener el pago del pagaré(s) No **2267089,5229732000709230**, título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

El(La) Doctor(a) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, queda expresamente facultado para desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, así como también para hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención, al Banco que represento.

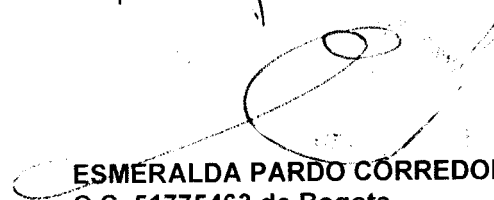
Del Señor Juez cordialmente,

FIRMA AUTENTICADA

NOTARIA 36 (Treinta y Seis)
del Circuito de Bogotá D.C.

SCP 
MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ
C.C. 80,049,046 de Bogotá

Acepto:


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51775463 de Bogotá
T.P. 79450 del. C. S. De la J.
Mendezda

AUTENTICACION CON
ESPACIOS EN BLANCO



[Handwritten signature]

NOTARIA
30
Notaria Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
EL NOTARIO 30 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
El anterior escrito fue presentado personalmente por su signatario.
PARDO CORREDOR ESMERALDA
Identificado con: C.C. 61775463
Y Tarjeta Profesional No. 79450
en la Notaria Treinta del Circuito de Bogotá D.C.

g55gbl4bvnvftf
Bogotá D.C. 14/08/2019
a las 9:36:48 a.m.
necg

Verifique estos datos en:
www.notariaonlinea.com
90GE/N0PGVOHXHV7

Continuación firma el Declarante:

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA
BOGOTÁ D.C.
NOTARIO (E)
CESAR AUGUSTO ROJAS

NOTARIA
36
Notaria Treinta y Seis del Circuito de Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
EL NOTARIO 36 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por
CONTINERO ALVAREZ MARLON FERNANDO
quien se identificó con: C.C. 80049046
y Tarjeta Profesional No. 79450
Y declara que el contenido del documento es cierto y la firma y huella puesta en el mismo son verdaderas.

Bogotá D.C. 12/08/2019

Notario Treinta y Seis del Circuito de Bogotá D.C.
CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

NOTARIA
36
Notaria Treinta y Seis del Circuito de Bogotá D.C.

NOTARIA
36
Notaria Treinta y Seis del Circuito de Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
EL NOTARIO 36 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por
CONTINERO ALVAREZ MARLON FERNANDO
quien se identificó con: C.C. 80049046
y Tarjeta Profesional No. 79450
Y declara que el contenido del documento es cierto y la firma y huella puesta en el mismo son verdaderas.

Bogotá D.C. 12/08/2019

Notario Treinta y Seis del Circuito de Bogotá D.C.
CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

NOTARIA
36
Notaria Treinta y Seis del Circuito de Bogotá D.C.

NOTARIA
36
Notaria Treinta y Seis del Circuito de Bogotá D.C.

NOTARIA
36
Notaria Treinta y Seis del Circuito de Bogotá D.C.

2267089

2



287

Encabezamiento

(1) Pagaré a la orden No.: 2267089

(2) Deudor (es): VELOSA RENTERIA JORGE EDUARDO

C.C.

70.059.548

(3) Ciudad: BOGOTA

(4) Valor por Capital: Treinta Y Cinco Millones Ciento Setenta Y Cinco Mil Catorce Pesos Moneda Corriente*****

(5) Valor por intereses remuneratorios: Tres Millones Ciento Veinticinco Mil Ciento Cuarenta Y Cuatro Pesos Moneda Corriente*****

(6) Valor por intereses de mora: Ciento Setenta Y Siete Mil Seiscientos Treinta Y Cinco Pesos Moneda Corriente*****

(7) Fecha de vencimiento: 25/07/2019

(8) Ciudad y fecha de Otorgamiento: BOGOTA 25/07/2019

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (2) del Encabezamiento, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) manifiesto(amos); **Primero:** Que adeudo(amos) y pagaré(amos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Comercial AV VILLAS** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (3) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, la suma señalada en el numeral (4) del encabezamiento; así mismo, adeudo(amos) y pagaré(amos), las sumas señaladas en los numerales (5) y (6) del Encabezamiento. Las sumas adeudadas las pagaré(amos) el día indicado en el numeral (7) del Encabezamiento. **Segundo:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagare(amos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro(amos) que he(amos) sido informado(s) por el **Banco** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones. **Parágrafo:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen,

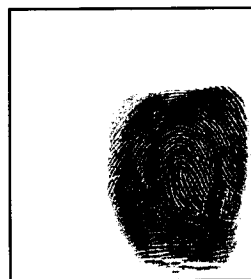
Tercero. Que faculto(amos) y autorizo(amos) expresamente al Banco para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(amos) o llegue(amos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al Banco para que abone a los saldos exigibles a mi (nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude al Banco ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **Cuarto.** Que no podré(amos) hacérme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del Banco. **Quinto.** La forma solidaria e indivisible en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el Banco queda con el derecho de dirigirse a las obligaciones y que entre los deudores nos conformamos con representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Sexto.** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(amos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del Banco, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **Séptimo.** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al Banco para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: (1) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco. (2) El espacio del (los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el (los) nombre(s) e identificación(es) del (los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el firmante de este pagaré si obro(obra)mos en nombre propio o el del(de los) mandante(s) si obro(obra)mos a través de apoderado. (3) El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(amos) otorgado este pagaré. (4) El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuentos de títulos y/o documentos, operaciones de factoring, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi(nuestro) cargo, penalidades, contracargos y sumas adeudadas por concepto de adquisiciones y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(amos) o le llegue(amos) a deber al Banco, en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al Banco de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. (5) El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo esté(amos) adeudando al Banco el día que sea diligenciado el pagaré. (6) El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora está(amos) adeudando al Banco el día que sea diligenciado el pagaré. (7) El espacio correspondiente a "la ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que el Banco ha otorgado el crédito. El Banco podrá diligenciar el espacio de la fecha de otorgamiento con la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo. **Octavo.** Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el Banco podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: (8.1) Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(debamos) al Banco. (8.2) En caso de faticamiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. (8.3) En caso de que los bienes que hubiere(amos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(amos) contraídas para con el Banco se extinguiere(n) o se deterioraren o sufrienden desmejora tal que a juicio del Banco los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(amos) contraídas para con él. (8.4) En caso de que se me (nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(amos) embarguen bienes. (8.5) En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquier de nosotros. (8.6) Cuando llegare(amos) a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia; o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. (8.7) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(amos) o reembolsare(amos) las respectivas primas. (8.8) En caso de que incurra(amos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(amos) contraído con el Banco. (8.9) Si para la obtención del crédito o cualquier otra obligación hubiere(amos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(amos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al Banco o a la entidad aseguradora. (8.10) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del Banco pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). (8.11) En los demás casos en que el Banco necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título. (8.12) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Noveno.** Que expresamente autorizo(amos) al Banco para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del Banco en los términos de este pagaré. **Décimo.** Expresamente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar,

3
procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi (nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero- CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Undécimo:** Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mi(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

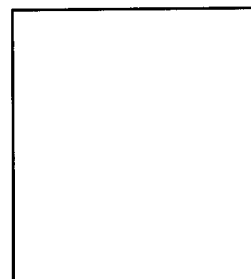
Joel
FIRMA *Joel Eduardo Veloso Renteria*
NOMBRE DEUDOR
C.C. o NIT. DEUDOR *70-059.648*
NOMBRE DE QUIEN FIRMA
C.C. DE QUIEN FIRMA *Bogota*
CIUDAD *Av. 19 # 160-05 Int. 1H Ap. 402.*
DIRECCIÓN *300 564 1188*
TELÉFONO
CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre propio ☒ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

HUELLA



FIRMA
NOMBRE DEUDOR
C.C. o NIT. DEUDOR
NOMBRE DE QUIEN FIRMA
C.C. DE QUIEN FIRMA
CIUDAD
DIRECCIÓN
TELÉFONO
CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

HUELLA





CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

☐ Nombre propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado

TELÉFONO

DIRECCIÓN

CIUDAD

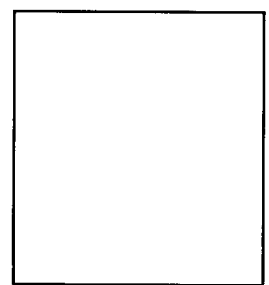
C.C. DE QUIEN FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DEUDOR

FIRMA



HUELLA

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

☐ Nombre propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado

TELÉFONO

DIRECCIÓN

CIUDAD

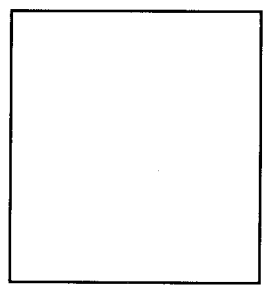
C.C. DE QUIEN FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DEUDOR

FIRMA



HUELLA

DATOS REMITIDOS POR CARTERA PAGARE UNICO

26 de julio de 2019

4

Crédito N°:	2267089
Fecha Corte	25/07/2019

Datos Deudor(es)		
1	No Crédito	2267089
2	Deudor 1	VELOSA RENTERIA JORGE EDUARDO
3	Identificación Deudor 1	70.059.548
4	Deudor 2	
5	Identificación Deudor 2	0.
6	Deudor 3	
7	Identificación Deudor 3	0
8	Deudor 4	
9	Identificación Deudor 4	0
10	Ciudad	BOGOTA

VALORES QUE CONFORMAN EL VALOR POR CAPITAL F-06-347-1 Y F-06-347-2		
11	Saldo Capital	35.129.198
12	Mora de Seguros Exigible	0
13	Seguro de Vida	45.816
14	Seguro de FNG	0
15	Seguro de Incendio	0
16	Seguro de Terremoto	0
17	Saldo Acreedores de Refinanciación	0
18	Saldo Sanción	0
19	Excedente o Faltante	-130.635
20	Valor Por Capital F-06-347-1 Y F-06-347-2	\$ 35.175.014

INTERESES CORRIENTES		
21	Saldo Int Libros	594.740
22	Saldo Int Orden	2.530.404
23	Total Intereses Corrientes	\$ 3.125.144

INTERESES MORA		
24	Saldo Mora Libros	0
25	Saldo Mora Orden	177.635
26	Total Intereses Mora	\$ 177.635

OTROS CONCEPTOS QUE CONFORMAN EL SALDO TOTAL DEUDA NO INCLUIDOS EN EL PAGARE		
27	Saldo Gastos	0
28	Saldo Papelería	0
29	Saldo Otros	0
30	Saldo Acreedores	0
31	Honorarios	683.368

VALIDACION SALDOS		
27	Saldo Total Deuda Consulta	39.161.161
28	Saldo Total Deuda KU010S	39.161.161
29	Diferencia Entre Valor Reportado y Maestro Cartera	0

9

CONSULTAS

CERTIFICADOS

NOVEDADES

REPORTES

PARAMETROS

SIMULADOR

Datos Básicos

Pagare 2267089	Consultar
PERSONAL	

Credito	0002267089 - 0	Sistema	28	Fecha del Sistema	2019 08/08		
Fecha Desembolso	2017/05/31	Fecha Apertura	2017/05/31	Oficina:	0002		
Código Convenio	0	Cobertura Condicionada	0	Indicador Aval FNG	N		
Limite Anticipo Cuota	S	Crédito en Revisión	N				
Titulares	Nit	F.Nacim.	Incapacidad	% Seg.	Prima Salud	Prima Ocup.	Otros Seguros
VELOSA RENTERIA JORGE EDUARDO	70,059,548 1	1953/10/31	S	100	0	0.0	N - N - N - N
Dirección Correspondencia	AV 19 160 05 IN 1H AP 402	Zona Postal	00000	Ciudad	1001		
Teléfono Casa	00006711659	Teléfono Empresa	00008504636				
Préstamo	\$38,391,406.00	Tasa Interés	2.41%				
Porc.Incremento	0.0000	Día Vencimiento	16	Cuenta de Ahorros	000-0000-0		
Valor Opción de compra	\$0.00	Porcentaje (%) pactado de la Opción de Compra	00%				
Consultar Desembolsos							
Cuotas Pactadas	120	Cuotas Pagadas	020	Cuotas Exigibles	005	Cuotas Restantes	100
Vr. Avaluo Contable		\$ Pólizas				199 02/28	
Vr. Inmueble para Seguros		\$ Destructible				00%	
Fecha Refinanciación		Cuotas Refinanciadas				0	
Clase Cartera	15	Grupo Cartera	55	Cod.Fideicomiso	0000	Establecimiento Comercial	N
Entidad seguro de Vida	010 - ALFAV	Entidad seguro Incendio y terremoto				010	ALFA

Consultar Garantías

6

CONSULTAS

CERTIFICADOS

NOVEDADES

REPORTES

PARAMETROS

SIMULADOR

Exigibilidades

Pagaré 2267089

Parcial Cuotas

Consultar

PERSONAL

2267089-0 28

Saldo a la fecha de hoy es \$39,488,550.00

Fecha del sistema	2019/08/08	Cotización	0.00	Inflacion Real	0.0 %
Fecha Desembolso	2017/05/31			Inflacion Cobertura	0.0 %
Nombre	VELOSA RENTERIA JORGE EDUARDO			Origen	025
Dirección	AV 19 160 05 IN 1H AP 402			Ciudad	1100
Saldo Capital	34,998,563.0000	Cuotas vencidas	005	Fecha Vencimiento	2019/03/16
Int. Causados	427,413.00	Tipo Credito	3	Fecha Refinanciado	
CXC Banco	0	%Incremento	0.0000	Fecha Alivio	
CXC Fogafin	0.00	Tasa Pactada	22.41%	Cobertura Condicionada	0.00
Saldo opción de compra al corte	0.00	Tasa Ult. Fact.	0.00%	Abogado	0566 C
S Cancelación	39,488,550.00				
Fogafin I	000000	Fogafin II	000000	Novado	000000
		Parcial cuotas		Total cuotas	
Excedente y CtaXCobrar	-130,794		0	-130,794	0
Capital	0		0.0000	700,462	0000
Interés Corriente	0		0.0000	2,950,293	0000
Interés Mora	0		0.0000	213,255	0000
Seguro Vida	0		0.00	0.00	8.724
Seguro FNG	0			0	
Seguro Incendio	0			0	
Seguro Terremoto	0			0	
Int. Mora Seguro	0			0	
Gastos Legales	8,300			8,300	
Sanción	0			0	
Papeleria	0			0	
SubTotal	139,094			4,071,828	
Honorarios	0			691,207	
Total a Pagar Cuota	139,094			4,763,035	

7

Consulta Proyeccion Consumo

Estimado cliente:

Como sabemos que le interesa planear su futuro le adjuntamos una proyección del valor de las cuotas de su crédito, para lo anterior le presentamos cuidadosamente las observaciones que aparecen en este formato.

- La proyección se realiza tomando el estado de la obligación a la fecha de corte y presupone que a partir de allí, las cuotas se pagarán de manera oportuna, es decir, en la fecha señalada en la facturación.
- Si el Banco ha otorgado período de gracia, se aplica un sistema de amortización que contempla capitalización de los intereses y seguros causados durante éste. La proyección que se genera antes del vencimiento del período de gracia no incluye esta capitalización por cuanto la misma sólo se aplicará vencido el período de gracia.
- Todo cambio en el comportamiento del crédito o en las condiciones de éste tales como pagos en fechas distintas a las indicadas en la facturación, mora, pagos por valores diferentes a los de la cuota facturada, cambios solicitados por el cliente u ordenados por la ley, modifican las cuotas proyectadas. Por lo tanto, esta proyección es de carácter informativo y no obliga al Banco a facturar y cobrar las cuotas en la forma proyectada.

Pagare	2267089 0 28	Fecha Corte	2019/08/06
Nombre	VELOSA RENTERIA JORGE EDUARDO	Nit	000000070059548
Valor Prestamo	38391406	Fecha desembolso	2017/05/31
Plazo Total	120	Tasa	22.41% E.A.
Plazo Restante	100	Cuotas Mora	5
Tipo Cartera	PERSONAL	Plan amortizacion	CUOTA FIJA PESO

PAGOS REALIZADOS

FECHA PAGO	FECHA VCTO	CUOTA PAG.	CAPITAL	INTERES	SEGUROS	OTROS SEGUROS	OTROS *	VALOR PAGADO	NVO SALDO CAPITAL
2017/05/31	2017/06/16	0	-22,908.00	0.00	22,908.00	0.00	0.00	0.00	38,414.00
2017/07/26	2017/07/16	1	373,354.00	979,177.00	22,908.00	0.00	4,561.00	1,380,000.00	38,040.00
2017/08/23	2017/08/16	1	379,699.00	646,440.00	22,908.00	0.00	11,616.09	1,060,663.09	37,661.00
2017/08/23	2017/08/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	39,336.91	39,336.91	37,661.00
2017/09/26	2017/09/16	1	386,151.00	639,988.00	22,908.00	0.00	-31,485.60	1,017,561.40	37,275.00
2017/09/26	2017/09/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	9,438.60	9,438.60	37,275.00
2017/10/24	2017/10/16	1	392,713.00	633,426.00	22,908.00	0.00	-3,248.94	1,045,798.06	36,882.00
2017/10/24	2017/10/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	14,201.94	14,201.94	36,882.00
2017/11/28	2017/10/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	104,000.00	104,000.00	36,882.00
2018/01/24	2017/11/16	1	103,399.00	626,752.00	22,908.00	0.00	-53,398.92	699,660.08	36,778.00
2018/01/24	2017/11/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	54,339.92	54,339.92	36,778.00
2018/02/15	2017/12/16	1	105,156.00	624,995.00	22,908.00	0.00	10,678.79	763,737.79	36,673.00
2018/02/15	2018/01/16	1	106,943.00	623,208.00	22,908.00	0.00	65,166.00	818,225.00	36,566.00
2018/02/15	2018/02/16	1	109,167.00	620,984.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	36,457.00
2018/02/15	2018/02/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	299,563.21	299,563.21	36,457.00
2018/04/09	2018/03/16	1	110,615.00	619,536.00	22,908.00	0.00	-300,436.00	452,623.00	36,347.00
2018/04/16	2018/04/16	1	112,495.00	617,656.00	22,908.00	0.00	36,780.31	789,839.31	36,234.00
2018/04/16	2018/04/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	483,600.69	483,600.69	36,234.00
2018/05/17	2018/05/16	1	114,407.00	615,744.00	22,908.00	0.00	-484,332.55	268,726.45	36,120.00
2018/05/17	2018/05/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	11,273.55	11,273.55	36,120.00
2018/06/19	2018/06/16	1	116,351.00	613,800.00	22,908.00	0.00	-9,730.02	743,328.98	36,003.00
2018/06/19	2018/06/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	6,671.02	6,671.02	36,003.00
2018/07/16	2018/07/16	1	118,328.00	611,823.00	22,908.00	0.00	-6,686.00	746,373.00	35,885.00
2018/07/16	2018/07/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	627.00	627.00	35,885.00
2018/08/16	2018/08/16	1	120,339.00	609,812.00	22,908.00	0.00	-626.52	752,432.48	35,765.00
2018/08/16	2018/08/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	567.52	567.52	35,765.00
2018/09/18	2018/09/16	1	122,384.00	607,767.00	22,908.00	0.00	473.60	753,532.60	35,642.00

FECHA	CUOTA	CAPITAL	INTERES	SEGUROS	OTROS SEGUROS	OTROS *	VALOR CUOTA	NVO SALDO CAPITAL
2019/0/16	21	135,411.00	594,740.00	22,908.00	0.00	357,896.00	1,110,955.00	34,863,152.00
2019/0/16	22	137,712.00	592,439.00	22,908.00	0.00	198,717.00	961,776.00	34,725,440.00
2019/0/16	23	140,053.00	590,098.00	0.00	0.00	180,703.00	910,854.00	34,585,387.00
2019/0/16	24	142,433.00	587,718.00	0.00	0.00	162,098.00	892,249.00	34,442,954.00
2019/0/16	25	144,853.00	585,298.00	22,908.00	0.00	144,119.00	897,178.00	34,298,101.00
2019/0/16	26	149,911.00	580,240.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	34,148,190.00
2019/0/16	27	149,810.00	580,341.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	34,001,443.00
2019/0/16	28	152,356.00	577,795.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	33,849,087.00
2019/0/16	29	154,945.00	575,206.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	33,694,142.00
2019/0/16	30	157,578.00	572,573.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	33,536,564.00
2020/0/16	31	160,255.00	569,896.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	33,376,309.00
2020/0/16	32	162,979.00	567,172.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	33,213,330.00
2020/0/16	33	165,748.00	564,403.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	33,047,582.00
2020/0/16	34	168,565.00	561,586.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	32,879,017.00
2020/0/16	35	171,429.00	558,722.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	32,707,588.00
2020/0/16	36	174,342.00	555,809.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	32,533,246.00
2020/0/16	37	177,305.00	552,846.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	32,355,941.00
2020/0/16	38	180,318.00	549,833.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	32,175,623.00
2020/0/16	39	183,382.00	546,769.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	31,992,241.00
2020/0/16	40	186,499.00	543,652.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	31,805,742.00
2020/0/16	41	189,668.00	540,483.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	31,616,074.00
2020/0/16	42	192,891.00	537,260.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	31,423,183.00
2020/0/16	43	196,169.00	533,982.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	31,227,014.00
2020/0/16	44	199,502.00	530,649.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	31,027,512.00
2020/0/16	45	202,892.00	527,259.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	30,824,620.00
2020/0/16	46	206,340.00	523,811.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	30,618,280.00
2020/0/16	47	209,847.00	520,304.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	30,408,433.00
2020/0/16	48	213,413.00	516,738.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	30,195,020.00
2020/0/16	49	217,039.00	513,112.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	29,977,981.00
2020/0/16	50	220,727.00	509,424.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	29,757,254.00
2020/0/16	51	224,478.00	505,673.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	29,532,776.00
2020/0/16	52	228,293.00	501,858.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	29,304,483.00
2020/0/16	53	232,172.00	497,979.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	29,072,311.00
2020/0/16	54	236,118.00	494,033.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	28,836,193.00
2020/0/16	55	240,130.00	490,021.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	28,596,063.00
2020/0/16	56	244,211.00	485,940.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	28,351,852.00
2020/0/16	57	248,361.00	481,790.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	28,103,491.00
2020/0/16	58	252,581.00	477,570.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	27,850,910.00
2020/0/16	59	256,873.00	473,278.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	27,594,037.00
2020/0/16	60	261,238.00	468,913.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	27,332,799.00
2020/0/16	61	265,678.00	464,473.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	27,067,121.00
2020/0/16	62	270,192.00	459,959.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	26,796,929.00
2020/0/16	63	274,784.00	455,367.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	26,522,145.00
2020/0/16	64	279,453.00	450,698.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	26,242,692.00

PROYECCION

2018/0/18	2018/09/16	0	0.00	0.00	0.00	1,467.40	1,467.40	35,642,813.00
2018/1/22	2018/10/16	1	124,463.00	-605,688.00	22,908.00	-1,059.00	752,000.00	35,518,350.00
2018/1/26	2018/11/16	1	126,578.00	-603,573.00	22,908.00	7,824.01	760,883.01	35,391,772.00
2018/1/26	2018/11/16	0	0.00	0.00	0.00	19,116.99	19,116.99	35,391,772.00
2018/1/26	2018/11/16	0	0.00	0.00	0.00	19,116.99	19,116.99	35,391,772.00
2018/1/26	2018/11/16	1	129,136.00	-601,015.00	22,908.00	-19,131.98	733,927.02	35,262,636.00
2018/1/26	2018/11/16	0	0.00	0.00	0.00	72.98	72.98	35,262,636.00
2018/1/26	2018/11/16	0	0.00	0.00	0.00	-59.00	753,000.00	35,131,712.00
2019/0/17	2019/01/16	1	130,924.00	-599,227.00	22,908.00	0.00	200,000.00	35,131,712.00
2019/0/28	2019/01/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	35,131,712.00
2019/0/01	2019/02/16	1	133,149.00	-597,002.00	22,908.00	0.00	-253,059.00	34,998,563.00

8

2022/11/16	65	284,202.00	445,949.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	25,958	190.00
2022/12/16	66	289,032.00	441,119.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	25,669	158.00
2023/01/16	67	293,943.00	436,208.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	25,375	115.00
2023/02/16	68	298,938.00	431,213.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	25,076	77.00
2023/03/16	69	304,018.00	426,133.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	24,772	359.00
2023/04/16	70	309,184.00	420,967.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	24,463	75.00
2023/05/16	71	314,439.00	415,712.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	24,148	136.00
2023/06/16	72	319,782.00	410,369.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	23,829	154.00
2023/07/16	73	325,216.00	404,935.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	23,503	138.00
2023/08/16	74	330,742.00	399,409.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	23,173	196.00
2023/09/16	75	336,363.00	393,788.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	22,836	333.00
2023/10/16	76	342,079.00	388,072.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	22,494	754.00
2023/11/16	77	347,892.00	382,259.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	22,146	362.00
2023/12/16	78	353,804.00	376,347.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	21,793	158.00
2024/01/16	79	359,816.00	370,335.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	21,433	242.00
2024/02/16	80	365,930.00	364,221.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	21,067	312.00
2024/03/16	81	372,149.00	358,002.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	20,695	163.00
2024/04/16	82	378,473.00	351,678.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	20,316	390.00
2024/05/16	83	384,904.00	345,247.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	19,931	386.00
2024/06/16	84	391,445.00	338,706.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	19,540	341.00
2024/07/16	85	398,097.00	332,054.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	19,142	244.00
2024/08/16	86	404,862.00	325,289.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	18,737	382.00
2024/09/16	87	411,742.00	318,409.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	18,325	340.00
2024/10/16	88	418,739.00	311,412.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	17,906	301.00
2024/11/16	89	425,854.00	304,297.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	17,481	247.00
2024/12/16	90	433,091.00	297,060.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	17,047	156.00
2025/01/16	91	440,451.00	289,700.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	16,607	305.00
2025/02/16	92	447,935.00	282,216.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	16,159	570.00
2025/03/16	93	455,547.00	274,604.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	15,704	223.00
2025/04/16	94	463,288.00	266,863.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	15,240	735.00
2025/05/16	95	471,161.00	258,990.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	14,769	574.00
2025/06/16	96	479,168.00	250,983.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	14,290	106.00
2025/07/16	97	487,310.00	242,841.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	13,803	396.00
2025/08/16	98	495,591.00	234,560.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	13,307	305.00
2025/09/16	99	504,013.00	226,138.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	12,803	492.00
2025/10/16	100	512,578.00	217,573.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	12,290	314.00
2025/11/16	101	521,288.00	208,863.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	11,769	326.00
2025/12/16	102	530,147.00	200,004.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	11,239	479.00
2026/01/16	103	539,156.00	190,995.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	10,700	323.00
2026/02/16	104	548,318.00	181,833.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	10,152	305.00
2026/03/16	105	557,635.00	172,516.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	9,594	370.00
2026/04/16	106	567,111.00	163,040.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	9,027	259.00
2026/05/16	107	576,748.00	153,403.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	8,450	311.00
2026/06/16	108	586,549.00	143,602.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	7,863	362.00
2026/07/16	109	596,517.00	133,634.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	7,267	445.00
2026/08/16	110	606,653.00	123,498.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	6,660	392.00
2026/09/16	111	616,962.00	113,189.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	6,043	330.00
2026/10/16	112	627,447.00	102,704.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	5,416	383.00
2026/11/16	113	638,109.00	92,042.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	4,778	274.00
2026/12/16	114	648,953.00	81,198.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	4,129	321.00
2027/01/16	115	659,980.00	70,171.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	3,469	341.00
2027/02/16	116	671,196.00	58,955.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	2,798	145.00
2027/03/16	117	682,601.00	47,550.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	2,115	344.00
2027/04/16	118	694,201.00	35,950.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	1,421	343.00
2027/05/16	119	705,998.00	24,153.00	22,908.00	0.00	0.00	753,059.00	715	345.00
2027/06/16	120	715,345.00	12,156.00	22,908.00	0.00	0.00	750,409.00		0.00

* Generados por concepto de : Intereses de mora, Intereses de mora sobre seguros, gastos Legales, sancion por cheques devueltos, gastos

9

CONSULTAS

CERTIFICADOS

NOVEDADES

REPORTES

PARAMETROS

SIMULADOR

Consulta de Pagos

Pagaré 2267089

Fecha Reporte Inicial

Resumen

			Cuota Pag	Valor Pagado			
2017/05/31	2017/05/31	2017/06/16	0	0	-2.2908	3,841.4314	0
2017/07/26	2017/07/26	2017/07/16	1	1,380,000	37.3354	3,804.0960	0
2017/08/23	2017/08/23	2017/08/16	1	1,060,663	37.9699	3,766.1261	0
2017/08/23	2017/08/23	2017/08/16	0	39,337	0.0000	3,766.1261	0
2017/09/26	2017/09/26	2017/09/16	1	1,017,561	38.6151	3,727.5110	0
2017/09/26	2017/09/26	2017/09/16	0	9,439	0.0000	3,727.5110	0
2017/10/24	2017/10/24	2017/10/16	1	1,045,798	39.2713	3,688.2397	0
2017/10/24	2017/10/24	2017/10/16	0	14,202	0.0000	3,688.2397	0
2017/11/28	2017/11/28	2017/10/16	0	104,000	0.0000	3,688.2397	0
2018/01/24	2018/01/24	2017/11/16	1	754,000	10.3399	3,677.8998	0
2018/02/15	2018/02/15	2017/12/16	1	977,574	10.5156	3,667.3842	0
2018/02/15	2018/02/15	2018/01/16	1	902,646	10.6943	3,656.6899	0
2018/02/15	2018/02/15	2018/02/16	1	753,059	10.9167	3,645.7732	0
2018/02/15	2018/02/15	2018/02/16	0	1,306	0.0000	3,645.7732	0
2018/02/28	2018/02/15	2017/11/16	-3	-2,634,585	-32.1266	3,677.8998	0
2018/02/28	2018/01/24	2017/10/16	-1	-754,000	-10.3399	3,688.2397	0
2018/02/28	2018/01/24	2017/11/16	1	699,660	10.3399	3,677.8998	0
2018/02/28	2018/01/24	2017/11/16	0	54,340	0.0000	3,677.8998	0
2018/02/28	2018/02/15	2017/12/16	1	763,738	10.5156	3,667.3842	0
2018/02/28	2018/02/15	2018/01/16	1	818,225	10.6943	3,656.6899	0
2018/02/28	2018/02/15	2018/02/16	1	753,059	10.9167	3,645.7732	0
2018/02/28	2018/02/15	2018/02/16	0	299,563	0.0000	3,645.7732	0
2018/04/09	2018/04/09	2018/03/16	1	452,623	11.0615	3,634.7117	0
2018/04/16	2018/04/16	2018/04/16	1	789,839	11.2495	3,623.4622	0
2018/04/16	2018/04/16	2018/04/16	0	483,601	0.0000	3,623.4622	0
2018/05/17	2018/05/17	2018/05/16	1	268,726	11.4407	3,612.0215	0
2018/05/17	2018/05/17	2018/05/16	0	11,274	0.0000	3,612.0215	0
2018/06/19	2018/06/19	2018/06/16	1	743,329	11.6351	3,600.3864	0
2018/06/19	2018/06/19	2018/06/16	0	6,671	0.0000	3,600.3864	0
2018/07/16	2018/07/16	2018/07/16	1	746,373	11.8328	3,588.5536	0
2018/07/16	2018/07/16	2018/07/16	0	627	0.0000	3,588.5536	0
2018/08/16	2018/08/16	2018/08/16	1	752,432	12.0339	3,576.5197	0
2018/08/16	2018/08/16	2018/08/16	0	568	0.0000	3,576.5197	0
2018/09/18	2018/09/18	2018/09/16	1	753,533	12.2384	3,564.2813	0
2018/09/18	2018/09/18	2018/09/16	0	1,467	0.0000	3,564.2813	0
2018/10/23	2018/10/22	2018/10/16	1	752,000	12.4463	3,551.8350	0
2018/11/26	2018/11/26	2018/11/16	1	760,883	12.6578	3,539.1772	0

2018/11/26	2018/11/26	2018/11/16	0	19,117	0.0000	3,539.1772	0
2018/12/17	2018/12/15	2018/12/16	1	733,927	12.9136	3,526.2636	0
2018/12/17	2018/12/15	2018/12/16	0	73	0.0000	3,526.2636	0
2019/01/17	2019/01/17	2019/01/16	1	753,000	13.0924	3,513.1712	0
2019/02/28	2019/02/28	2019/01/16	0	200,000	0.0000	3,513.1712	0
2019/04/01	2019/04/01	2019/02/16	1	500,000	13.3149	3,499.8563	0

10



285

Encabezamiento

(1) Pagaré a la orden No.:

5229732000709230

(2) Deudor(es):

JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA

C.C.

70.059.548

(3) Ciudad:

BOGOTA

(4) Valor por Capital:

Catorce Millones Quinientos Cuarenta Y Seis Mil Ciento Treinta Y Seis Pesos Moneda Corriente*****

(5) Valor por intereses remuneratorios:

Quinientos Noventa Y Cuatro Mil Seiscientos Veintiseis Pesos Moneda Corriente*****

(6) Valor por intereses de mora:

Seiscientos Veintisiete Mil Setecientos Nueve Pesos Moneda Corriente*****

(7) Fecha de vencimiento:

2/08/2019

(8) Ciudad y fecha de Otorgamiento:

BOGOTA

2/08/2019

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (2) del Encabezamiento, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) manifiesto(amos); **Primero:** Que adeudo(amos) y pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Comercial AV VILLAS** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (3) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, la suma señalada en el numeral (4) del Encabezamiento; así mismo, adeudo(amos) y pagaré(mos), las sumas señaladas en los numerales (5) y (6) del Encabezamiento. Las sumas adeudadas las pagaré(mos) el día indicado en el numeral (7) del Encabezamiento. **Segundo:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagaré(mos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por el **Banco** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones. **Parágrafo:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen,

Tercero: Que faculto(amos) y autorizo(amos) expresamente al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(amos) o

llegue(amos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **Banco** para que abone a los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude al **Banco** ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **Cuarto:** Que no podré(amos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. **Quinto:** La forma solidaria e indivisible en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Sexto:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituyo(amos) en el futuro conjunto o separadamente, a favor del **Banco**, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **Séptimo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el

Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: **(1)** El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**. **(2)** El espacio de(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el firmante de este pagaré si obro(obra)mos en nombre propio o el(los) mandante(s) si obro(obra)mos a través de apoderado. **(3)** El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(amos) otorgado este pagaré. **(4)** El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuento de títulos y/o documentos, operaciones de factoring, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi(nuestro) cargo, penalidades, contraccargos y sumas adeudadas por concepto de adquisiciones y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(amos) o le llegue(amos) a deber al **Banco**, en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerirle previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al **Banco** de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. **(5)** El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo esté(amos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. **(6)** El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora esté(amos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. **(7)** El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. **(8)** El espacio correspondiente a "la ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que el **Banco** ha otorgado el crédito. El **Banco** podrá diligenciar el espacio de la fecha de otorgamiento con la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo. **Octavo:** Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el **Banco** podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: **(8.1)** Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(amos) al **Banco**. **(8.2)** En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. **(8.3)** En caso de que los bienes que cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. **(8.5)** En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. **(8.6)** Cuando llegare(amos) a ser: **(i)** vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; **(ii)** incluido(s) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia; o **(iii)** condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. **(8.7)** Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(amos) o reembolsare(amos) las respectivas primas. **(8.8)** En caso de que incurra(amos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(amos) contraído con el **Banco**. **(8.9)** Si para la obtención del crédito o cualquier otra obligación hubiere(amos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(amos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al **Banco** o a la entidad aseguradora. **(8.10)** Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del **Banco** pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). **(8.11)** En los demás casos en que el **Banco** necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título. **(8.12)** Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Noveno:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del **Banco** en los términos de este pagaré. **Décimo:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar,

11
procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi (nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero- CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Undécimo:** Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mi(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

FIRMA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre propio



Representante Legal



Apoderado



HUELLA



FIRMA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre propio



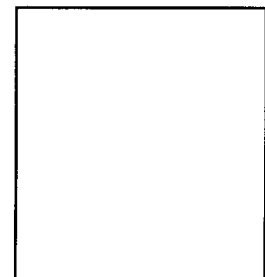
Representante Legal



Apoderado



HUELLA





Nombre proprio

Representante Legal

Apoderado

DIRECCION

CUIDAD

C.C. DE QUIEN FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DEUDOR

FIRMA

HUELFA

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre proprio

Representante Legal [

Apoderado

TELEFONO

DIRECCION

Ciudad

C.C. DE QUIEN FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. O'NIT. DEUDOR

NOMBRE DEUDOR**FIRMA**

HUELLA

12

CONSULTAS

CERTIFICADOS

NOVEDADES

REPORTES

PARAMETROS

Consulta Datos Básicos de Tarjeta de Crédito

SE PAGO EN CASA DE COBRO

El precio de la tarjeta de hoy es \$15.716.47

Datos para consultar

Número de Identificación

70059548

Código de producto

5XXXXXXXXXX9230

Consultar

Exacto

Datos del cliente

Número de identificación

70059548

Nombre Cliente

81

Código de

AV 19 NO 160 05 IN 11001 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

Teléfono

57

Correspondencia

Estado

0 - OTRO

Calificación

0

Código de Producto

Código de Producto

5XXXXXXXXXX9230

Estado

1

Fecha de Emisión

2019/08/06

Estado 390

0

Material Plástico

0 ENTREGADO

Estado Saldo

M

Código del Producto

0

Fecha de vencimiento

VI

Código de Facturación

2 - FIN DE MES

Oficina Radicación

25

Estado

6 - OTRO

Motivo

1

Requisito Secure Code

N

Comportamiento 12 meses

DE

Grupo de Cartera

NORMAL

Proxima fecha de cobro

20

Número de Facturaciones

0075

Cuota de manejo

20

Tarjeta Amparadora

No tiene tarjeta amparadora

Fecha Última Facturación

20

Código Bloqueo

0

Altura de Mora

4

Fecha Compra de

2.13

Política de Cobro

06

Cartera (NMV)

Política Seguro Vida Deudor

C023: SEGURO PLATINO AVVILLAS

Fecha Asignación Financiera

20

Monto Prima Seguro de Vida

\$3,515.00

Fecha Inicio Cobro Seguro Vida Deudor

20

Saldo Producto

Código Global

\$14,482,000.00

Sobrecupo

\$

Código Cuidado

\$0.00

Saldo Actual (Click para ver detalles)

Código Avances

\$8,689,000.00

Disponible Avances

0

Código Mínimo

\$3,774,552.00

Fecha límite de pago

20

AutORIZACIONES pendientes

\$0.00

AutORIZACIONES pendientes

30

AutORIZACIONES en línea

\$0.00

Avances en línea

AutORIZACIONES

\$0.00

AutORIZACION Mora

AutORIZACION Mora

\$3,364,206.00

Histórico de moras

00

AutORIZACION Mora para Bloq.

0112

Código de Abogado

56

Datos Asociación Cuentas de Ahorros

Código para cargo

40851599

AutORIZACION

Topes Utilización

TARJETA NO POSEE TOPES DE UTILIZACION VIGENTES

Valor de la Tarjeta

\$0.00

Topes Disponible

\$0

13

CONSULTAS

CERTIFICADOS

NOVEDADES

REPORTES

PARAMETROS

Consulta de Tarjeta de Credito

Ver

TARJETA	5000222687059230	JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA
CONCEPTO	VALORES EXIGIBLES	VALORES DIFERIDOS
INTERESES		
Corrientes	\$594,626.00	\$0.00
Mora	\$19,281.00	\$0.00
Mora Extracontables	\$608,428.00	\$0.00
CARGOS		
Cuota de Manejo	\$88,700.00	\$0.00
Honorario de Abogados	\$468,882.00	\$0.00
Cuota de Seguro	\$10,545.00	\$0.00
Cargos No Diferidos	\$0.00	\$0.00
Costa Judicial	\$0.00	\$0.00
MORAS		
30 dias	\$1,584,289.00	\$0.00
60 dias	\$0.00	\$0.00
90 dias	\$0.00	\$0.00
120 dias	\$0.00	\$0.00
150 dias	\$0.00	\$0.00
180 dias	\$0.00	\$0.00
210 dias	\$0.00	\$0.00
240 dias	\$0.00	\$0.00
270 dias	\$0.00	\$0.00
300 dias	\$0.00	\$0.00
330 dias	\$0.00	\$0.00
360 dias	\$0.00	\$0.00
PAGO PARA SALIR DE MORA	\$3,843,633.00	
DIFERIDOS		
Vencidos Compras	\$399,797.43	\$0.00
Vencidos Avances	\$0.00	\$0.00
Vencidos Avances Dolares	\$0.00	\$0.00
No Vencidos Compras	\$0.00	\$0.00
No Vencidos Avances	\$0.00	\$0.00
No Vencidos Avances Dolares	\$0.00	\$0.00
PAGO MINIMO	\$3,774,552.00	
CUOTAS POR FACTURAR		\$11,993.23.00
AVANCES POR FACTURAR		\$0.00
HONORARIOS POR FACTURAR		\$0.00
PAGO MINIMO		\$3,774.52.00
PAGO TOTAL		\$15,768.471.00
RESUMEN		
SALDO A FAVOR		\$0.00
SALDO LIBROS		\$14,691.65.00
TOTAL CAPITAL		\$13,978.113.00
TOTAL INTERES		\$1,222.35.00

14



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968

Página: 1 de 18

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS
N.I.T. : 860035827-5
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00307129 del 9 de octubre de 1987

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 14,028,422,499,268
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CRA 13 26A - 47 PISO 1
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial:
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Dirección Comercial: CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

CERTIFICA:

Agencias:

Bogotá D.C.	(108)
Ubaté	(1)
Cota	(1)
Zipaquirá	(1)
Chía	(2)
Soacha	(2)
Tocancipá	(1)

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 160 de la Notaría 23 de Santa Fe de Bogotá D.C. Del 28 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713868 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS por el de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1284 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2002, inscrita el 25 de abril de 2002 bajo el No. 824121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., inscrita el 26 de marzo de 2002 bajo el número 820076 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 160 de la Notaría 23 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713868 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono con la sociedad AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA absorbiéndola, la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

9-X-1.987-NO.220.797

5.700

24-X-1.972

5A. BTA.

15



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968

Página: 2 de 18

* * * * *

2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA.	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000160	2000/01/28	Notaría	23	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	Notaría	23	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	Notaría	23	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	Notaría	23	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	Notaría	23	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	Notaría	23	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	Notaría	23	2002/03/26	00820076
0001284	2002/04/23	Notaría	23	2002/04/25	00824121
0003237	2002/09/10	Notaría	23	2002/09/16	00844783
0001862	2004/05/26	Notaría	23	2004/05/31	00936752
0001075	2005/04/01	Notaría	23	2005/04/21	00987099
0003588	2005/09/13	Notaría	23	2005/09/14	01011212
0004317	2005/10/28	Notaría	23	2005/10/31	01018955
0000657	2006/03/10	Notaría	18	2006/03/16	01044425
1091	2009/03/31	Notaría	23	2009/04/02	01287214
779	2015/04/10	Notaría	50	2015/04/14	01929645
2651	2015/11/04	Notaría	50	2015/11/12	02035909
2495	2016/10/28	Notaría	50	2016/11/01	02153964
1321	2018/04/25	Notaría	50	2018/05/03	02336377
2284	2018/07/16	Notaría	50	2018/07/19	02358830

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 24 de octubre de 2071.

CERTIFICA:

Objeto Social: El Banco en desarrollo de su objeto social podrá celebrar o ejecutar todas las operaciones legalmente permitidas a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la ley colombiana.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6412 (Bancos Comerciales)

CERTIFICA:

Capital:

Valor	: \$90,000,000.00
No. de acciones	: 900,000,000.00
Valor nominal	: \$100.00

** Capital Suscrito **

Valor	: \$22,473,128,300.00
No. de acciones	: 224,731,283.00
Valor nominal	: \$100.00

** Capital Pagado **

Valor	: \$22,473,128,300.00
No. de acciones	: 224,731,283.00
Valor nominal	: \$100.00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 803 del 8 de mayo de 2017, inscrito el 29 de junio de 2017 bajo el No. 00161052 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de San Juan de Pasto (Nariño), comunicó que en el proceso verbal 2016-00482, de: Hilda Corina Rivas de Fernández, contra: BANCO COMERCIAL AV VILLAS Y SEGUROS DE VIDA ALFA, decreta la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 118 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2019, inscrita el 31 de mayo de 2019 bajo el número 02472091 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	PRIMER RENGLON
	PEREZ BUENAVENTURA CARLOS ERNESTO
	SEGUNDO RENGLON
	DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO
	TERCER RENGLON
	NOREÑA OCAMPO BERNARDO
	CUARTO RENGLON
	COPETE SALDARRIAGA FERNANDO
	QUINTO RENGLON
	RODRIGUEZ JOSE WILSON

C.C.	000000079141430
C.C.	000000019109665
C.C.	000000079151361
C.C.	000000017187290
C.C.	000000019328142

Identificación



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968 Página: 3 de 18

* * * * *

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Que por Acta no. 118 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2019, inscrita el 31 de mayo de 2019 bajo el número 02472091 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C. 000000019381997
SEGUNDO RENGLON	
CASABIANCA ESCALLON PABLO	C.C. 000000079154468
TERCER RENGLON	
MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C. 000000019240702
CUARTO RENGLON	
GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C. 000000002937063
QUINTO RENGLON	
RAMIREZ GALINDO GUSTAVO ANTONIO	C.C. 000000080411801

CERTIFICA:

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 118 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2019, inscrita el 24 de mayo de 2019 bajo el número 02469698 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600000849

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 26 de abril de 2019, inscrita el 24 de mayo de 2019 bajo el número 02469699 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA	C.C. 000000039565176
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ESTUPIÑAN SANDOVAL ALBA ROCIO	C.C. 000000052305947

CERTIFICA:

Permiso de Funcionamiento: Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1.992 protocolizada en la E.P. No. 7.815, inscrita el 22 de octubre de 1.992 bajo el No.383.221 del libro IX; de la Superintendencia Bancaria mediante la cual renueva la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 05 de mayo de 2015, inscrito el 12 de

mayo de 2015, bajo el No. 01938631 del libro IX, en virtud de la cesión de activos, pasivos y contratos a favor de alianza fiduciaria se nombra a esta como representante de los accionistas con dividiendo preferencial y sin derecho de voto de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. de Representante Legal del 25 de febrero de 2011, inscrito el 4 de abril de 2011 bajo el número 01467221 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- A TODA HORA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Certifica:

Que por Documento Privado del 22 de diciembre de 1998, inscrito el 22 de diciembre de 1998 bajo el número 00661816 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado no. sin num de Empresario del 31 de enero de 2019, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419544 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- SARMIENTO ANGULO LUIS CARLOS

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

CERTIFICA:

Aclaración Situación de Control

Se aclara la situación de control inscrita el día 04 de abril de 2011, bajo el No. 01467221 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuró desde el 25 de febrero del 2011.

CERTIFICA:

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419544 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz, configura grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINISTRACIONES S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINISTRACIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.;



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968

Página: 4 de 18

* * * * *

CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A
TODA HORA S.A. - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. -
FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES
GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.;
ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE
OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.;
BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA
S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA
COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING
CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A.
SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS
SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA
TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES
S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE
INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S.; CFC GAS HOLDING
S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL
PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.;
AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS
LLANOS S.A.S.; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.;
AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA
DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S.;
CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S.
-VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVORIENTE S.A.S.;
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.;
ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E
INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S.
- COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.;
COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.;
PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE
INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL
ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.;
PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN
VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. -
COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y
DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO
S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE
LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA
S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES
S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. En liquidación.
(subordinadas).

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:

Nombre de la agencia: UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00601681
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 111 C NO. 86-74 LC 153
Teléfono: 7450073
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00601680
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 68 NO. 65-06
Teléfono: 7450072
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00596346
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 122 NO. 15-55 LC 104
Teléfono: 7450092
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00596345
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DG 22 B NO. 68C-25 local 17
Teléfono: 7450075
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00492391
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV. LAS PALMAS NO. 7 - 41 / 7 - 45 / 7 - 47 LOCALES 101 Y 102
Teléfono: 8672359
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

18



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968 Página: 5 de 18

* * * * *

Nombre de la agencia: OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 00609178

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: Carrera 24 No. 83-24

Teléfono: 7450068

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 00609180

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 52 BIS NO. 71C-04

Teléfono: 7450078

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 00609184

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CARRERA 65 NO 11-90 LOCAL 1-30 CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL

Teléfono: 7450071

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 00609188

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA

Teléfono: 7450022

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00609194
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 19 NO. 151-10
Teléfono: 7450040
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00609193
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 15 No. 106-24
Teléfono: 7450030
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00609191
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 72 NO. 68H-04
Teléfono: 7450033
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00609190
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 77 A NO. 64H-04
Teléfono: 7450077
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA TRINIDAD GALAN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00609189
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: carrera 56 No. 46 - 77
Teléfono: 7450061
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968

Página: 6 de 18

Nombre de la agencia: OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 00609198

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 15 # 86 A - 41

Teléfono: 7450063

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA GALERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 00609200

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: Calle 53 No. 23-35

Teléfono: 7450009

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 00609203

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: Calle 109 NO. 18B-11

Teléfono: 7450086

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 00609204

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: DG 48 SUR NO. 50-81

Teléfono: 7450083

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00648617
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 6 NO. 1-89 CAJICA
Teléfono: 8795177
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00609667
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 100 NO. 11A-37
Teléfono: 7450066
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00609665
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Avenida 68 NO. 17A-55
Teléfono: 7450076
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA VIAGIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00609525
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CALLE 61 NO. 7 18
Teléfono: 7450064
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00609205
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 35 SUR NO. 78A-38
Teléfono: 7450081
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

20



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968

Página: 7 de 18

* * * * *

Nombre de la agencia: OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00745077
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 2 NO. 6-44 La Calera
Teléfono: 8601078
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

* * * * *

Nombre de la agencia: OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00752675
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 116 NO. 53A-10
Teléfono: 7450085
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

* * * * *

Nombre de la agencia: OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01168743
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 10 No. 18 - 24
Teléfono: 7450002
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

* * * * *

Nombre de la agencia: OFICINA SAN MARCOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01168746
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CARRERA 13 NO. 40 B 74 LOCALES 3 Y 4
Teléfono: 7450004
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

* * * * *

Nombre de la agencia: OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177056
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 166 NO. 40-52
Teléfono: 7450047
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177052
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 8 SUR NO. 35-44
Teléfono: 7450046
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01168758
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4
Teléfono: 7450007
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01168754
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 7 No. 19-36
Teléfono: 7450008
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA PRINCIPAL BOGOTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01168748
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Cra 13 No. 26A - 51
Teléfono: 7450000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968 Página: 8 de 18
* * * * *

Nombre de la agencia: OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177060
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV CLL 72 NO. 75-28
Teléfono: 7450048
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177072
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV SUBA NO. 115-58
Teléfono: 7450052
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177083
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 80 No. 46 - 05 SUR
Teléfono: 7450054
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177094
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 7 No. 14-08
Teléfono: 7450011
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177136
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 11 NO. 140-04 Esquina
Teléfono: 7450035
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177127
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 82 NO. 10-70
Teléfono: 7450037
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177118
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CARRERA 24C N° 48-94 SUR LC 2-136 / 2-137 Y 2-138 CENTRO
Teléfono: 7450041
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177099
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 100 NO. 19-52
Teléfono: 7450039
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177097
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 53 NO. 102A-02
Teléfono: 7450057
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968

Página: 9 de 18

Nombre de la agencia: OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177140
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 72 No. 10-61
Teléfono: 7450034
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177144
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 24 No. 40 -7 3
Teléfono: 7450032
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177149
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CRA 24 No. 65-02
Teléfono: 7450031
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177162
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CRA 28 No. 10-19
Teléfono: 7450028
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177179
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 95 NO. 49-03
Teléfono: 7450019
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177177
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 61-50
Teléfono: 7450021
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177175
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 94 NO. 82A-17
Teléfono: 7450025
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177172
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 73-17
Teléfono: 7450026
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA ROSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177165
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CALLE 65 SUR NO. 78 L-81
Teléfono: 7450027
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968 Página: 10 de 18

Nombre de la agencia: OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177181
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 13 NO. 45-37
Teléfono: 7450018
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
Matrícula: 01177188
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 49-24
Teléfono: 7450016
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177250
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AVENIDA CARRERA 7 NO. 118 30 LOCAL L - 1
Teléfono: 7450017
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177251
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CARRERA 15 N° 118 - 16 LOCAL 2
Teléfono: 7450015
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 01177252
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8
Teléfono: 7450014
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177253
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 15 No. 75-66
Teléfono: 7450013
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177257
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 15 No. 91-10
Teléfono: 7450010
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01181802
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 20 No. 15-41 SUR
Teléfono: 7450005
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA SUBA ACUARELA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01230748
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AVENIDA CALLE 145 NO 92-30
Teléfono: 7450070
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
Matrícula: 01230754



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968 Página: 11 de 18

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 8 NO. 8-02 ESQ
Teléfono: 8553201
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS S A
Matrícula: 01230758
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 6 NO. 21-52 SUR
Teléfono: 7450080
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula: 01490019
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 26A - 47 P 14
Teléfono: 2419600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01682569
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
Teléfono: 7450656
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV

VILLAS

Matrícula: 01714499

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2

Teléfono: 7450668

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 01714510

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: TV 99 NO. 70 A 89 LOCAL 102

Teléfono: 7450666

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTA VISTA BANCO

COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 01815945

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR Locales 1-98 al 1-101

Teléfono: 7450675

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO

COMERCIAL AV VILLAS.

Matrícula: 01848157

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114

Teléfono: 7450677

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE

BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 01848159

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 7 NO. 71 76

Teléfono: 7451251

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968

Página: 12 de 18

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES
PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 01863593

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 27 NO. 13 63

Teléfono: 7450382

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 01881973

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO

Teléfono: 7450394

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN

Matrícula: 01881978

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 20 NO. 166 44

Teléfono: 7450685

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 01907754

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 77 G NO. 60 45 SUR

Teléfono: 7450687

Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01921934
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Dirección: CL 163 A NO. 8 G 08
Teléfono: 7450681
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01988256
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Dirección: AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183
Teléfono: 7450684
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01988258
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Dirección: CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA
Teléfono: 2419600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01988261
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 31 58
Teléfono: 7450604
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02005190
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968 Página: 13 de 18

Último Año Renovado: 2019
Dirección: TRANSVERSAL 113 F NO 64 A - 12 LOCAL 12
Teléfono: 7450696
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL CENTRO SUBA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02033369
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AVENIDA CALLE 145 NO. 91-19 / 92-89 LOCALES 4-105 Y 4-106
Teléfono: 7450698
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02033422
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 50 NO. 22 45 LC 115
Teléfono: 7450653
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS PABLO VI BANCO COMERCIAL AV.
VILLAS
Matrícula: 02041224
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1
Teléfono: 7450410
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C ROSETTA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02266988
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 45 NO. 128 B 41 LC 5
Teléfono: 7429518
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02246812
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 72 NO. 80 94
Teléfono: 7422590
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02226967
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 174 NO. 53 A 05
Teléfono: 7436903
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02226962
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 12 NO. 10 48
Teléfono: 8616473
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02102557
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 91 NO. 141 05 LC 102
Teléfono: 7450426
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968 Página: 14 de 18

* * * * *

Nombre de la agencia: OFICINA AUTOPISTA, CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02281988

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: TV 23 NO. 97 73 LC 1

Teléfono: 7434099

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02281989

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6

Teléfono: 7427724

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02309330

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: SEC COSTADO SUR CL 80 LC B 104 B 105

Teléfono: 7430793

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02336413

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 50 SUR NO. 93 D 98 CC TREBOLIS

Teléfono: 7431673

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO

COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02374669

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: TV 71 D NO. 26 94 SUR LC 1122 1124

Teléfono: 7421534

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CC. SANTAFE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02383961

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 185 NO. 45 06 LC 193 194

Teléfono: 7433398

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV

VILLAS

Matrícula: 02461301

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV CENTENARIO NO. 106 104

Teléfono: 7460871

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02498022

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 7 NO. 15 25

Teléfono: 8400396

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO

COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02498076

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: DG 22 B NO. 42 B 41 LC 2

Teléfono: 7469971



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968 Página: 15 de 18

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION VIRREY
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02498080

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 90 NO. 18 53

Teléfono: 7469962

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE
146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02498114

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AK 45 NO. 149 57 LC 103

Teléfono: 7469935

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02535279

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 04

Teléfono: 7469083

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02600712

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CARRETA 13 CENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVILLAS.COM.CO

Domicilio: Bogotá D.C.

Teléfono: 7450695

Dirección: CR 71 D NO. 6 94 SUR LC 1813

Último Año Renovado: 2019

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Matrícula: 02680376

COMERCIAL AV VILLAS

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO

Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVILLAS.COM.CO

Domicilio: Bogotá D.C.

Teléfono: 8844387

Dirección: AV PRADILLA 900 ESTE LC 1104 CENTRO CHIA

Último Año Renovado: 2019

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Matrícula: 02680368

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVILLAS.COM.CO

Domicilio: Bogotá D.C.

Teléfono: 7450676

Dirección: CR 78 NO. 8 90

Último Año Renovado: 2019

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Matrícula: 02639907

VILLAS

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL AV

Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVILLAS.COM.CO

Domicilio: Bogotá D.C.

Teléfono: 7563320

Dirección: AC 80 NO. 100 52 NIVEL 1 LOCALES 54 55 56

Último Año Renovado: 2019

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Matrícula: 02637594

COMERCIAL AV VILLAS

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO

Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVILLAS.COM.CO

Domicilio: Bogotá D.C.

Teléfono: 7440013

Dirección: CL 20 NO. 82 52 LC 1 63



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968 Página: 16 de 18

Matrícula: 02680382
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 16 NO. 12 84
Teléfono: 7450695
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02699332
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 68 NO. 90 88 LC 1 - 014 A
Teléfono: 7427924
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALN@BANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02699355
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 80 NO. 74 B 08
Teléfono: 7450694
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02736838
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 10 NO. 3 65
Teléfono: 8810887
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS VENECIA BANCO COMERCIAL AV

VILLAS
Matrícula: 02736880
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 54 NO. 45 A 19 21 SUR
Teléfono: 7422351
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02740693
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 26 NO. 57 41 T 7 8 LOCALES 101 Y 102
Teléfono: 3904203
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL BANCO AV
VILLAS
Matrícula: 02752136
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 10 NO. 27 51 LC 175
Teléfono: 7462761
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CALLE 106 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula: 02784660
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 106 NO. 23 61 LC 104
Teléfono: 7452792
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS VILLAS DE GRANADA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02824683
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 112 A NO. 79 B 39
Teléfono: 7450670
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVILLAS.COM.CO



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968 Página: 17 de 18

* * * * *

Nombre de la agencia: OFICINA COLINA CAMPESTRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02831856

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AK 58 NO. 137 A 58

Teléfono: 7566921

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS TOCANCIPA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02836177

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 7 NO. 7 20

Teléfono: 8698713

Domicilio: Tocancipá (Cundinamarca)

Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL SANTA FE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02874803

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 185 NO. 45 03 LC N1 184 N1 185

Teléfono: 7565192

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 02888769

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AK 86 NO. 42 B 51 SUR LC 1-57

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02988305

Nombre de la agencia: OFICINA AUTOPISTA 116 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02988301
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 45 NO. 114 90 LC 1
Teléfono: 7439616
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOAVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA
SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02888932
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 4 ESTE NO. 31 40 LC 2 211
Teléfono: 8400254
Domicilio: Soacha (Cundinamarca)
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS ARRECIFE CALLE 26 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02888917
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 26 NO. 69 D 91 LC 104
Teléfono: 7442635
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02888772
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 26 NO. 60 47 LC 1 46
Teléfono: 7421650
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02888772
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 26 NO. 60 47 LC 1 46
Teléfono: 7421650
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197779687AE65

5 de agosto de 2019 Hora 11:29:13

AA19777968 Página: 18 de 18

* * * * *

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 19 A NO. 72 57 LC C 120
Teléfono: 7431118
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA PLAZA CLARO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 03015960
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 68 A NO. 24 B 10 LC 1 26
Teléfono: 7429163
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA ENSUEÑO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 03116929
Renovación de la Matrícula: 23 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 51 NO. 59 C SUR 93 LC 141
Teléfono: 7449475
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 31 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMMLV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a ww.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6921577065421000

Generado el 02 de agosto de 2019 a las 07:27:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 176 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 2 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS. Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve y liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6921577065421000

Generado el 02 de agosto de 2019 a las 07:27:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas anuales, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, modificar o representar al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que iluden al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, citándose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previendo autorización por la asamblea general de accionistas. i) Arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal, conforme al sistema de selección y cumplimiento de las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes invierten en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995, n) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento en el mercado financiero, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995, o) Cumplir en un código de buen gobierno, que se presentará a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas y los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; q) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, que las demás que le confiere en las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No. 1321 del 25/04/2018 Not. 50 de Bogotá D.C.)

Que figuran poseedores de acciones y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Emilio Ángel Mejía	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
Marta Luz Munévar Torres	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico
Wilson Mathues Gómez	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

33

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6921577065421000

Generado el 02 de agosto de 2019 a las 07:27:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44142518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 12 de diciembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, información radicada con el número P2017000156 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Olga Janeth Casas Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6921577065421000

Generado el 02 de agosto de 2019 a las 07:27:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
--------	----------------	-------

Juan Carlos Pereira Herrera	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la
-----------------------------	---------------	---

Lidia Esperanza Rodríguez Correa	CC - 5174066	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Ricardo Echeverri Hoyos	CC - 27470033	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
German Barriga Garavito	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
William Shelton Salazar	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca

Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002

Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019

Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002

Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002

Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012

Vicepresidente Comercial Banca
renuncia al cargo de
enero del 2016, se aceptó la
Código de Comercio, el día 18 de
dispuesto en el artículo 164 del
Personas-(Sin perjuicio de lo
disponible en el artículo 164 del
Código de Comercio, el día 18 de
enero del 2016, se aceptó la
renuncia al cargo de
Vicepresidente Comercial Banca
Personas, información radicada
con el número P2016000152 -
000. Lo anterior de conformidad
con los efectos establecidos por
la Sentencia C-621 de julio 29 de
2003 de la Constitución)-R-
2016015264

34

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6921577065421000

Generado el 02 de agosto de 2019 a las 07:27:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

ESMERALDA PARDO CORREDOR, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., domiciliada en la Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá y T.P. No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., con domicilio principal en Carrera 13 No. 27-47 Piso 24 en Bogotá D.C., identificada con el NIT No. 860.035.827-5, con dirección de correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co según poder especial que me ha conferido su representante legal doctor MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.049.046 expedida en Bogotá D.C. domiciliado en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. Dirección de Correo electrónico: quinteromf@bancoavvillas.com.co DEMANDA EJECUTIVA de MENOR CUANTIA en contra de JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA C.C No. 70.059.548, mayor(es) de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C., dirección de correo electrónico: ElgatoVELO@hotmail.com, para que mediante el procedimiento que establece el Título Único Capítulo I Sección Segunda del C. G. del P., se resuelva:

PRETENSIONES

PRIMERA. -Sírvasse señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., y en contra de JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA C.C No. 70.059.548, en la forma prevista de los Arts. 430 y 431 del C. G. del P., por las siguientes cantidades:

I. Por el Pagare No. 2267089

1. Por \$35.175.014,00 M/CTE, correspondiente al valor del capital.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado sin que exceda el máximo legal autorizado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
3. Por \$3.125.144,00 M/CTE, correspondiente al valor de los intereses remuneratorios causados en el periodo comprendido entre el 16 de Marzo de 2019 al 24 de Julio de 2019.

II. Por el Pagare No. 5229732000709230

1. Por \$4.546.136,00 M/CTE, correspondiente al valor del capital.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado sin que exceda el máximo legal autorizado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
3. Por \$594.626,00 M/CTE, correspondiente al valor de los intereses remuneratorios causados en el periodo comprendido entre el 13 de Abril de 2019 al 01 de Agosto de 2019.

4. Por las costas del proceso según regulación de su Despacho.

SEGUNDA-. En el momento oportuno, el señor Juez, se servirá dictar la correspondiente sentencia en la cual se ordene: La condena en costas y agencias en derecho, a la parte demandada, y disponer que se tasen oportunamente.

Se funda esta demanda en los siguientes:

HECHOS

- I. Por el Pagare No. **2267089**
- 1. El crédito No. **2267089** incorporado en el título valor pagaré No. **2263894**, se concedió a la demandada **JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA C.C No. 70.059.548** el 31 de Mayo de 2017 por la suma de **\$38.391.406,00**, bajo las siguientes condiciones crediticias:

VALOR DEL MUTUO	\$38.391.406,00
FECHA DESEMBOLSO	2017/05/31
CUOTAS PACTADAS	120
TASA DE INTERES	22.41% E.A.
DIA DE VENCIMIENTO	16

- 2. El (los) señor (es) **JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA C.C No. 70.059.548**, incurrió en mora de cancelar las cuotas pactadas e intereses desde el **16 de Marzo de 2019**, razón por la cual el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en la carta de instrucciones y el pagare, ha dado por terminado el plazo otorgado para el pago de la deuda, razón por la cual ha hecho exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorias.
- 3. De conformidad a lo ordenado en el Art. 622 del Código de Comercio y a la autorización dada por la parte demandada al Banco para llenar los espacios en blanco del pagaré No. **2267089**, conforme a la carta de instrucciones contenida al dorso del título valor pagaré (Clausula Séptima), se procedió al diligenciamiento del mismo; bajo la siguiente instrucción:
 - 1) *El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco.*
 - 2) *El espacio del deudor u obligado se diligenciará con el nombre e identificación del beneficiario del crédito; es decir el firmante de éste pagaré*
 - 3) *El espacio correspondiente a ciudad se diligenciará con aquella en la que hemos otorgado éste pagaré*
 - 4) *El espacio correspondiente al **"Valor capital"** se diligenciará con la suma de dinero a mi cargo por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, etc.*
 - 5) *El espacio correspondiente al **"Valor por intereses remuneratorios"** se diligenciará con la suma de dinero que, por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, este adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.*
 - 6) *El espacio correspondiente al **"Valor por intereses de mora"** se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora esté adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.*
 - 7) *El espacio en blanco destinado a la **"Fecha de Vencimiento"** será llenado con la fecha de diligenciamiento del pagaré.*
 - 8) *El espacio correspondiente a la **"Ciudad y Fecha de otorgamiento"** del pagaré, se deberá diligenciar con aquella la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo.*
- 4. En tal virtud, los valores insertos en el pagaré No. **2267089** correspondiente a "Valor capital" y "Valor por intereses remuneratorios",

objeto de pretensiones de la demanda en los numerales 1 y 3 se refieren en su orden a: 1) El espacio correspondiente al "Valor por capital", se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por cualquier modalidad o línea "....." o cualquier otro a mi cargo "....." así como el cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. . 2) la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, este adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.

5. El Pagaré ejecutado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero e intereses, de acuerdo a lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P.

II. Por el Pagaré No. **5229732000709230**

1. El **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** convino en concederle dos tarjetas de crédito Nos. (**5229732000709230**), a **JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA C.C No. 70.059.548** el 09 de Abril de 2013 con cupo global de \$14.482.000,00.
2. Los créditos aquí ejecutados se liquidaron con base en la tasa máxima legal autorizada, teniendo en cuenta la tasa fluctuante trimestral señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. El señor **JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA C.C No. 70.059.548**, incurrió en mora de cancelar las cuotas a las cuales difirió el pago en la utilización de las mismas, razón por la cual el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en la carta de instrucciones y el pagaré, ha dado por terminado el plazo otorgado para el pago de la deuda, razón por la cual ha hecho exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorias.
4. De conformidad a lo ordenado en el Art. 622 del Código de Comercio y a la autorización dada por la parte demandada al Banco para llenar los espacios en blanco del pagaré No. **5229732000709230**, conforme a la carta de instrucciones contenida al dorso del título valor pagaré (Clausula Séptima), se procedió al diligenciamiento del mismo; bajo la siguiente instrucción:
 - 1) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco.
 - 2) El espacio del deudor u obligado se diligenciará con el nombre e identificación del beneficiario del crédito; es decir el firmante de éste pagaré
 - 3) El espacio correspondiente a ciudad se diligenciará con aquella en la que hemos otorgado éste pagaré
 - 4) El espacio correspondiente al "Valor capital" se diligenciará con la suma de dinero a mi cargo por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, etc.
 - 5) El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, este adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.
 - 6) El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora esté adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.
 - 7) El espacio en blanco destinado a la "**Fecha de Vencimiento**" será llenado con la fecha de diligenciamiento del pagaré.
 - 8) El espacio correspondiente a la "**Ciudad y Fecha de otorgamiento**" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo.
5. En tal virtud, los valores insertos en el pagaré No. **5229732000709230** correspondiente a "Valor capital" y "Valor por intereses remuneratorios",

38

objeto de las pretensiones de la demanda en los numerales 1 y 3 se refieren en su orden a: 1) *El espacio correspondiente al "Valor por capital", se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por cualquier modalidad o línea "....." o cualquier otro a mi cargo "....." así como el cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo.* . 2) *la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, este adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.*

6. El Pagare ejecutado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma liquida de dinero e intereses, de acuerdo a lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P..

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda, por el lugar pactado para el cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes (Art. 28 Numeral 3º del C. G. del P.), por la naturaleza del proceso (Art. 422 del C.G. del P.), así como la cuantía de las pretensiones (Art. 26 Num. 1 del C. G. del P).

Se trata de un proceso de **MENOR CUANTIA**, cuyas pretensiones resultan superiores a \$33.124.640,00.

DERECHO

Como disposiciones aplicables cito las siguientes normas: Art. 82 y ss; 422 al 447 del Código General del Proceso y Art. 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

DOCUMENTOS Y PETICION DE PRUEBAS

Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- 1) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 2267089** suscrito el 25 de Julio de 2019, en el cual se encuentra inserta la carta de instrucciones para su diligenciamiento.
- 2) Datos básicos, consulta proyección de consumo.
- 3) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 5229732000709230** suscrito el 02 de Agosto de 2019.
- 4) Consulta datos básicos de tarjeta de crédito
- 5) Certificado de la Cámara de Comercio, que acredita la existencia y representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 6) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 7) Poder que me ha conferido el representante legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 8) Demanda de medidas previas.

ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 89 del C. G. del P., presento:

- a. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- b. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la misma.
- c. Copia de la demanda para el archivo y anexos para el traslado de la misma en medio magnético.

DOMICILIO PROCESAL

39

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Representante Legal: **MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. Dirección de Correo electrónico: quinteromf@bancoavvillas.com.co.

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Carrera 17 No. 89-31 Oficina 304 Tel. 70455332 en Bogotá D.C. Con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com.

PARTE DEMANDADA: JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA C.C No. 70.059.548, con domicilio en la AK. 19 No. 160 -05 INT 1 APTO 402 CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCES DEL NORTE en BOGOTA D.C. dirección de correo electrónico: Elgatovelo@hotmail.com

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDANTE: Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

PARTE DEMANDADA: JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA C.C No. 70.059.548, con domicilio en la AK. 19 No. 160 -05 INT 1 APTO 402 CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCES DEL NORTE en BOGOTA D.C. dirección de correo electrónico: Elgatovelo@hotmail.com

APODERADA ESPECIAL: Carrera 17 No. 89-31 Oficina 304 Tel. 70455332 en Bogotá D.C. Con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com.

Igualmente me permito autorizar como mis dependientes judiciales a **DANIELA QUIROGA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.170.213 de Madrid- Cundinamarca, **SANDRA NAYIBE CHAPARRO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.357.785 de Bogotá D.C., **MARTHA LUCIA LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1015462786 de Bogotá D.C., **JULY ALEJANDRA OSPINO ACONCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.460.953 de Bogotá D.C., **ANGIE LORENA RUBIANO SIERRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.007.295.253 de Bogotá , **KARINA YUSSETH FAJARDO BEDOYA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.016.062.824 de Bogotá para que revisen las actuaciones judiciales, surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha, con respecto a comisorios, e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Sírvase, señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No.79.450 del C.S.J

90



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 20/ago./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

049

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR 62171)

SECUENCIA: 62171

FECHA DE REPARTO: 20/08/2019 11:07:42a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600358275	BANCO AV VILLAS		01
51775463	ESMERALDA PARDO CORREDOR		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

rsabogan
SABOGAL NARVAEZ

REPARTOHMM09
οσαβογαν

v. 2.0

MΦΤΣ

J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 AGO 2019

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00653 00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, se subsane so pena de rechazo en el siguiente aspecto:

1.- Aclárese la pretensión II (*numeral 1*) del libelo introductor, precisando, el valor exacto que se pretende perseguir, pues se refiere la cantidad de \$4.546.136.00, cuando de la literalidad del título aportado se denota que el valor real del capital, se encuentra preestablecido en un total de \$14.546.136.00.

Del escrito subsanatorio acompáñese copia para el archivo del Juzgado y, de este y sus anexos, para el traslado de la solicitud como mensaje de datos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo en el siguiente aspecto:

1.- Aclárese la pretensión II (*numeral 1*) del libelo introductor, precisando, el valor exacto que se pretende perseguir, pues se refiere la cantidad de \$4.546.136.00, cuando de la literalidad del título aportado se denota que el valor real del capital, se encuentra preestablecido en un total de \$14.546.136.00.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por notación en	
ESTADO Nro. 103	29 AGO 2019 a la hora
de las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

Del escrito subsanatorio acompáñese copia para el archivo del Juzgado y, de este y sus anexos, para el traslado de la solicitud como mensaje de datos.

NOTIFICO.

Señor
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de
BANCO AV VILLAS Vs.
JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA
RAD No. 2019-653
ASUNTO: SUBSANACION DEMANDA

ESMERALDA PARDO CORREDOR, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, estando dentro del término y oportunidad legal para ello, atentamente me permito **SUBSANAR** los defectos anotados por su Despacho, de la siguiente forma:

1. Doy cumplimiento a su primera causal de aclarando la pretensión 2 numeral 1 del pagare No. **5229732000709230** indicando que el valor del capital es **\$14.546.136**; que dando así:

II. Por el Pagare No. **5229732000709230**

1. **Por \$14.546.136,00 M/CTE**, correspondiente al valor del capital.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado sin que exceda el máximo legal autorizado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
3. **Por \$594.626,00 M/CTE**, correspondiente al valor de los intereses remuneratorios causados en el periodo comprendido entre el 13 de Abril de 2019 al 01 de Agosto de 2019.

ANEXOS: Allego en medio magnético o mensaje de datos la presente subsanación para el archivo del Juzgado y para el traslado a la parte ejecutada de acuerdo con el Art. 89 C.G. del P.

En los anteriores términos considero **SUBSANADOS** los defectos anotados por su Despacho, en consecuencia, Señor Juez, dígnese proceder de conformidad.

Cordialmente,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sr. ML

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

67634 5-SEP-19 9:37

Gen 1 Fl. 1C1
y 2 copias

11 JUL 1963

11 13 0216

~~Secretary~~

Esultio de Polymoron preterit en Tient Con:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 119 de Setiembre de 2019

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00653 00

En razón a que los pagarés allegados como base de recaudo, reúnen las exigencias previstas para los títulos valores en el artículo 621 del Código de Comercio, así como las que para esta clase específica de instrumentos negociables consagra el artículo 709 *ejusdem*, se desprende que prestan mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en los artículos 422¹ y 424² del Código General del Proceso, pues registra la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, a cargo de la parte demandada, se:

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, y en contra de **JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA**, ordenando a éste que en el término máximo de cinco días proceda a cancelar las sumas de dinero que se relacionan a continuación:

PAGARE NÚMERO 2267089

Por la suma de **\$35.175.014.00 M/cte**, por concepto de capital declarado vencido y exigible.

Por los intereses moratorios causados sobre el saldo anterior, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es el -20 de agosto de 2019- y hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

• Por la suma de **\$3.125.144.00 M/cte.**, correspondiente a intereses remuneratorios causados durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2019, hasta el 24 de julio de la mencionada anualidad 2019.

1 ARTÍCULO 422 TÍTULO EJECUTIVO. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 134.

2 ARTÍCULO 424. EJECUCIÓN POR SUMAS DE DINERO. Si la obligación es de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses, la demanda podrá versar sobre aquella y estos, desde que se hicieron exigibles hasta que el pago se efectúe. Entiéndase por cantidad líquida la expresada en una cifra numérica precisa o que sea liquidable por operación aritmética, sin estar sujeta a deducciones indeterminadas. Cuando se pidan intereses, y la tasa legal o convencional sea variable, no será necesario indicar el porcentaje de la misma.

JP

PAGARE NÚMERO 5229732000709230

Por la suma de **\$14.546.136.00 M/cte**, por concepto de capital declarado vencido y exigible.

Por los intereses moratorios causados sobre el saldo anterior, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es el -20 de agosto de 2019- y hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

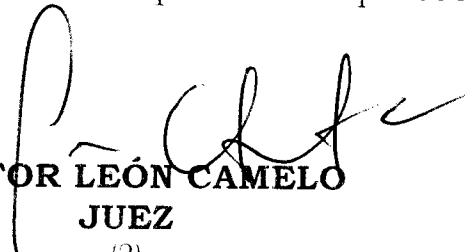
• Por la suma de **\$594.626.00 M/cte.**, correspondiente a intereses remuneratorios causados durante el periodo comprendido entre el 13 de abril del 2019, hasta el 01 de agosto de la mencionada anualidad 2019.

Sobre las costas procesales se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO. Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. Suministrar a la parte demandada, al momento de ser notificada de este proveído, las copias y anexos de la demanda y de la subsanación en los términos indicados en el artículo 91³ del Código General del Proceso, enterándola en especial del contenido del numeral primero⁴ de artículo 422 Ibídem, relativo a la obligación de expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto. Se le pone de presente al togado que deberá dar cumplimiento a las previsiones del numeral 14⁵ del artículo 78 del Código General del Proceso, acreditando su cumplimiento en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(2)

ARTÍCULO 91. TRASLADO DE LA DEMANDA. En el auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo se ordenará su traslado al demandado, salvo disposición en contrario. El traslado se surtirá mediante la entrega, en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda y sus anexos al demandado, a su representante o apoderado, o al curador ad litem. Cuando la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago se surta por conducta concluyente, por aviso, o mediante comisionado, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda. Siendo varios los demandados, el traslado se hará a cada uno por el término respectivo, pero si estuvieren representados por la misma persona, el traslado será común.

ARTÍCULO 442. EXCEPCIONES. La formulación de excepciones se someterá a las siguientes reglas: 1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito. Deberá expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas. (Subrayado por fuera del texto)

ARTÍCULO 78. DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados (...): 14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smmlv) por cada infracción.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 16 Hoy 20 SET. 2018 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALBA ANDRA SERNA ULLOA

DP.

Señor:

JUEZ (49) CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

68759 24-OCT-19 11:08

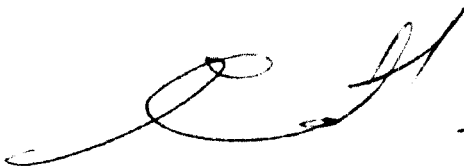
REF: Proceso Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A Vs.
JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA
RAD No. 2019-653
ASUNTO: NOTIFICACION EFECTIVA ART 291 CGP

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente adjunto notificación efectiva que trata del Art 291 del CGP, así:

1. Recibo del correo guía No(s). **312445** para el envío del citatorio por la empresa de correo **INTERPOSTAL**.
2. Copia del citatorio cotejado y sellado por dicha empresa de correo, **SI RESIDE**

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad.

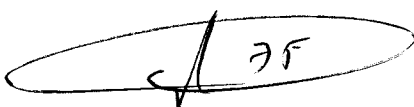
Cordialmente,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.
SCH

Cita Dto J.T 291 C61.

República de Colombia	
Municipalidad de Bogotá	
Consejo Municipal de Planeación	
Presupuesto Municipal de Ingresos	
Por Cuenta No. 1000	
no requiere pago	
se pone en conocimiento	
X	

Señor:
JUEZ (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

 9

69232 15-NOV-19 12:40

JUZGADO 49 CIVIL MPRL

**REF: Proceso Ejecutivo
AV VILLAS Vs.**

**JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA
RAD No. 2019-653**

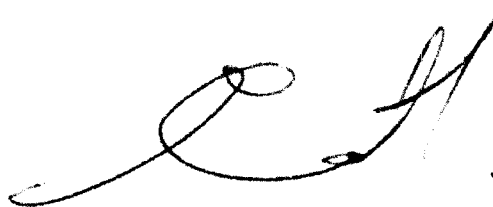
**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP – SOLICITUD TENER POR
NOTIFICADO Y DICTAR AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar las constancias de envío No. **313286** emitidos por la empresa de mensajería INTERPOSTAL del aviso judicial a los demandados y/o acreedor **JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA**, con nota: **la persona a notificar si RESIDE en el lugar.**

Por lo anterior solicito a su Despacho se entienda por notificada a la parte demandada y/o acreedor **JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA**, en los términos del Art. 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, Señor Juez, dígnese proceder de conformidad, dictando el correspondiente auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



1

Juez 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Viernes 01 de Noviembre de 2019 el interesado solicitó el envío de la AVISO DE NOTIFICACION ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 292 del C.G.P, pagó los derechos de envío y salió a distribución el Viernes 01 de Noviembre de 2019.

La diligencia fue realizada el pasado Miércoles 06 de Noviembre de 2019 a las 13:15 horas.

Destinatario del Documento : JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA

Dirección Aportada: AK 19 # 160-05 INT 1 APTO 402 CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCES DEL NORTE ✓

Ciudad: BOGOTA. D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : JAVIER ALVARADO

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : PL 171

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO ✓

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

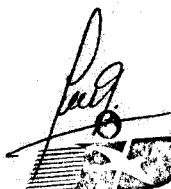
Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-653 ✓

Demandante(s): BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA

Demandado(s): JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA

Se constató que se remitieron los siguientes anexos: COPIA MANDAMIENTO DE PAGO -

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 07 días del mes de Noviembre del 2019 a solicitud del interesado.


Fernando Gómez
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
FIRMA AUTORIZADA

4

JUZGADO CUARENTA Y TRES (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Edificio Hernando Morales medina, piso 2°

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 292 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA**
Dirección **AK 19 No.160-05 INT 1 APTO 402**
CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCES DEL NORTE
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

23 10 2019

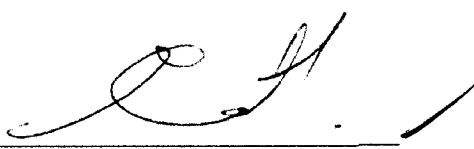
No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019-653	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA 19 09 2019

Demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A** Demandado **JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día diecinueve (19) mes septiembre del año 2019, profirió mandamiento ejecutivo **X**, aclaración y/o corrección del mandamiento ejecutivo , ordenó citarlo .

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Parte interesada


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.





Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

17 de Setiembre de 2019

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00653 00

En razón a que los pagarés allegados como base de recaudo, reúnen las exigencias previstas para los títulos valores en el artículo 421 del Código de Comercio, así como las que para esta clase específica de instrumentos negociables consagra el artículo 709 *ejusdem*, se desprende que prestan mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en los artículos 422¹ y 424² del Código General del Proceso, pues registra la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, a cargo de la parte demandada, se:

RESUELVE

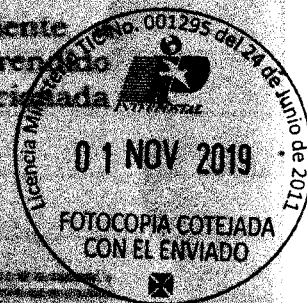
PRIMERO. Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, y en contra de **JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA**, ordenando a éste que en el término máximo de cinco días proceda a cancelar las sumas de dinero que se relacionan a continuación:

PAGARE NÚMERO 2267089

Por la suma de **\$35.175.014.00 M/cte**, por concepto de capital declarado vencido y exigible.

Por los intereses moratorios causados sobre el saldo anterior, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es el 20 de agosto de 2019- y hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

Por la suma de **\$3.125.144.00 M/cte.**, correspondiente a los intereses remuneratorios causados durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2019, hasta el 24 de julio de la mencionada anualidad 2019.



PAGARE NÚMERO 5229732000709230

Por la suma de **\$14.546.136.00 M/cte**, por concepto de capital declarado vencido y exigible.

Por los intereses moratorios causados sobre el saldo anterior, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es el -20 de agosto de 2019- y hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

Por la suma de **\$594.626.00 M/cte.**, correspondiente a intereses remuneratorios causados durante el periodo comprendido entre el 13 de abril del 2019, hasta el 01 de agosto de la mencionada anualidad 2019.

Sobre las costas procesales se resolverá en su oportunidad.

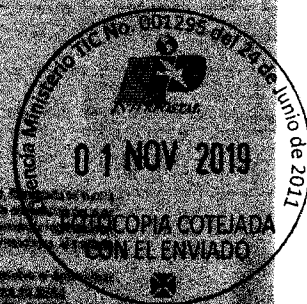
SEGUNDO. Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. Suministrar a la parte demandada, al momento de ser notificada de este proveído, las copias y anexos de la demanda y de la subsanación en los términos indicados en el artículo 91³ del Código General del Proceso, enterándola en especial del contenido del numeral primero⁴ de artículo 422 Ibidem, relativo a la obligación de expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto. Se le pone de presente al togado que deberá dar cumplimiento a las previsiones del numeral 14⁵ del artículo 78 del Código General del Proceso, acreditando su cumplimiento en la oportunidad procesal pertinente.

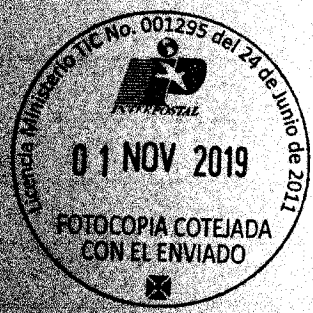
NOTIFIQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(2)



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 16 Hoy **20 SET. 2018** a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA



Señor
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLA S.A.
DEMANDADO: JORGE EDUARDO VELOSA R.
RADICADO: 2019-653

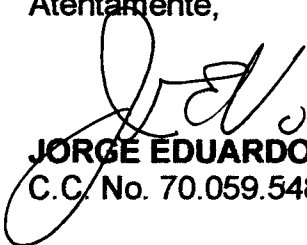
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

JORGE EDUARDO VELOSA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 70.059.548 expedida en Medellín, manifiesto a ustedes Señor Juez que confiero poder especial amplio y suficiente a la señora **DORIS STELLA LEON ANGARITA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.709.279, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional 153.748 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste la demanda ejecutiva en referencia, adelantada en este despacho en mi contra.

Mi apoderada queda facultada para presentar la demanda, desistir, transigir, conciliar, recibir dineros, renunciar, sustituir, reasumir, presentar recursos, proponer excepciones, proponer nulidades, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de pruebas, formular tachas de falsedad, pedir copias, y las demás consagradas en el código general del proceso y todo cuanto en derecho sea necesario para la defensa de mis derechos e intereses.

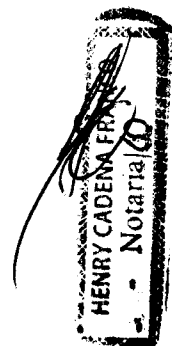
Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Atentamente,


JORGE EDUARDO VELOSA
C.C. No. 70.059.548 expedida en Medellín

Acepto,


DORIS STELLA LEON ANGARITA
C. C. No. 41.709.279
T. P. 153.748 del C. S. de la J.



Presentación Personal
 Fecha: 2 - DIC 2019
 Comparecido ante el notario de esta despacho: Stella Leon Angaita
 C.C. No. 41.209.299
 T.P. No. 153748-8-1
 Carnet No. Y manifiesto
 que las huellas dactilares y letra
 y es la misma que aparece en los documentos públicos
 El Compareciente: Stella Leon Angaita
 Secretaria:

Legación de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal
 Bogotá, D.C.

Notaría 60
 1725-8721263d

PRESENTACIÓN PERSONAL
 Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
 En despacho de la Notaría Sesenta del círculo de Bogotá, D.C.
 el día 2019-11-14 16:26:05 se presentó:

Distinguido a:
 VELOSA RENTERIA JORGE EDUARDO

quense identifique con la C.C. 70059548
 Y dpo que reconoce el anterior
 documento como cierto, y que la firma
 es de su puño y letra. Y autorizó el
 tratamiento de sus datos personales
 al ser verificada su identidad
 cotejando sus huellas digitales y
 datos biográficos contra la base de
 datos de la Registraduría Nacional del
 Estado Civil.

FIRMA
 X

Cod. Verificación: 51111

www.notariab60.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIO
 HENRY CADENA FRANCO

* Page 11, 57.

Instrument of Council of Grand
Lords of the Council of Grand
Lords of the Council of Grand

RECEIVED
03 DEC 2019
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 13 ENE 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00653 00

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el ejecutado **JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA**, se notificó por aviso del mandamiento de pago deprecado en su contra, conforme se puede detallar de los anexos que militan a **folios 47 al 49 y 51 al 56** del encuadernamiento. El precitado ejecutado, encontrándose dentro del término legal no formuló medio exceptivo alguno.

En consecuencia, continuando con el devenir del proceso, de la actuación surtida, se observa que no se configura causal de nulidad que lo invalide; razón por la cual dando alcance al control de legalidad consagrado en el artículo 132 del C. G. del P., y agotados los tramites propios de esta instancia, procede el Juzgado a proferir auto de qué trata el artículo 440 ibídem.

ANTECEDENTES

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., a través de apoderada judicial, promovió proceso ejecutivo contra **JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA**, con el fin de que se librara mandamiento de pago a su favor por las cantidades dinerarias que indicó en el libelo.

Mediante auto de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) (flo. 44) esta Judicatura profirió orden de apremio al encontrarse presente títulos valores *pagares* que reúnen los requisitos previstos en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, además de los establecidos en el art. 422 del C.G. del P., de esa decisión se notificó por aviso el ejecutado, quien dentro del término legal no propuso medio exceptivo alguno.

CONSIDERACIONES

Se encuentran presentes los presupuestos procesales y al no observar causal de nulidad alguna que invalide en todo o en parte lo actuado, proferir el presente auto se torna procedente.

Verificado el expediente se constata que junto con la demanda se aportaron como títulos valores base de la ejecución los pagarés vistos a folios 2 y 10 del encuadernamiento, instrumentos que cumple con las exigencias de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, además de

los establecidos en el art. 422 del C.G.P., por lo que es procedente su cobro por el procedimiento ejecutivo.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, se impone la obligación de emitir un proveído en el que se ordene seguir adelante la ejecución, con las demás consecuencias legales.

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE

Primero: Seguir adelante la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago proferido el diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en el presente asunto, considerando lo expuesto en precedencia.

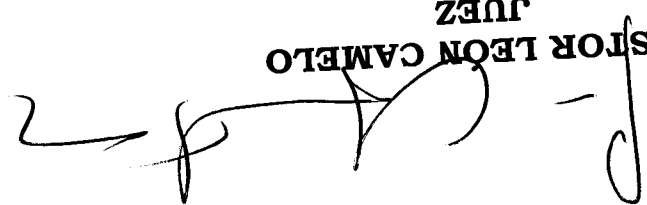
Segundo: Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

Tercero: Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Incluyase la suma de \$ 2.300.000 = por concepto de agencias.

Quinto: Cumplido lo ordenado en los numerales 3º y 4º anteriores, por secretaría **REMITANSE** las presentes diligencias a la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad para el efecto y dejando las desanotaciones de Ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


NESTOR LEON CAMELO
JUEZ

(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. Hoy 14 de septiembre de 2019 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

60



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

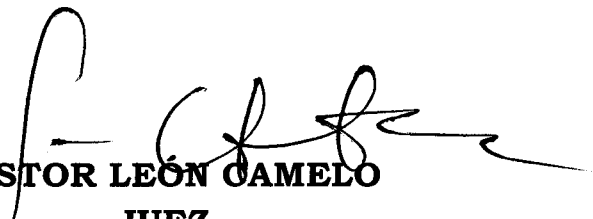
Bogotá D.C., 13 ENE 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00653 00

A propósito del *petitum*, obrante a folio 57 se RECONOCE personería adjetiva a la abogada **DORIS STELLA LEON ANGARITA**, como apoderada judicial del ejecutado **JORGE EDUARDO VELOSA**, en los términos y para los fines del poder conferido.

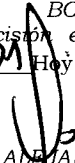
La profesional del derecho deberá indicar la dirección tanto física como electrónica donde recibe notificaciones. (Artículo 78 del C.G.P. y artículo 28 ley 1123 de 2007).

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(2)

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>01</u> Hoy <u>14 ENE 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria  MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

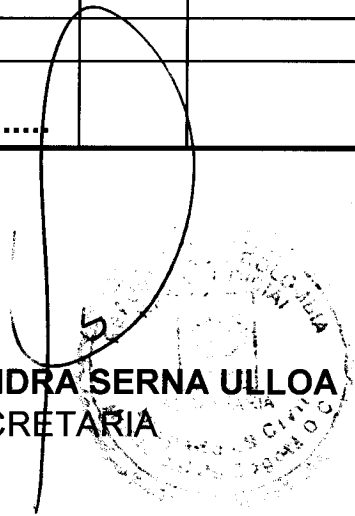
61

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
LIQUIDACION DE COSTAS

EXPEDIENTE: 2019-00653

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL			
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	1	59	\$2.300.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA			
INSCRIPCION INSTRUMENTOS PUBLICOS	2	5	\$48.400,00
ENVIO POR CORREO	1	48, 52	\$17.000,00
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIOS PERITO			
HONORARIO SECUESTRE			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
CERRAJERO			
OTROS			
TOTAL.....			\$2.365.400,00

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA



62

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

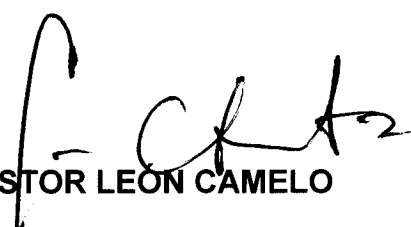
Bogotá, D.C., 23 ENE 2020

Ejecutivo: No.110014003049-2019-00653-00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, se encuentra ajustada a derecho, conforme el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación.

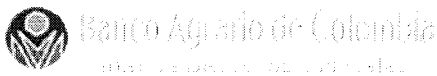
NOTIFÍQUESE,

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

As

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior	
es notificada por anotación en ESTADO No	
Hoy <u>24 ENE 2020</u>	
LA SECRETARIA	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA 	



Cerrar Sesión

USUARIO:
MSERNAUL FIRMA ELECTRONICA

ROL:
CSJ AUTORIZA

CUENTA JUDICIAL:
110012041049

DEPENDENCIA:
110014003049 JUZ 049 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

FECHA ACTUAL:
13/02/2020 3:43:04 PM

REGIONAL: **BOGOTA**
ÚLTIMO INGRESO: **13/02/2020 03:34:45 PM**
CAMBIO CLAVE: **21/01/2020 14:56:30**
DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 13/02/2020 03:43:04 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

70059548

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 282774636.
Fecha y Hora Transacción: 13/02/2020 03:44:48 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400304920190065300

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600358275
Nombres del Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 70059548
Nombres del Demandado: JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficios no
Títulos OK

Ente
Jaques 65

FECHA

12/02/2020

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

17cm

JUZGADO
DE ORIGEN

17

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 9 2 0 1 9 0 0 6 5 3 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

Por Acusados
Jorge Luis Uribe

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

CUANTIA

por

MINIMA

MENOR

X

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	67			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	13			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		
Cumple requisitos para desistimiento tácito	X	
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución		X
Tiene fecha de diligencia o diligencia de cualquier naturaleza	X	
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas está en firme		X
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.	X	
Los depósitos ya fueron convalidados o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en JUSI de 90 días		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Número 17-10678

CUMPLE PARA REPARTO:

X

NO

REVISADO POR:

CRISTINA

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 17/Feb/2020

CORPORACION
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
REPARTIDO AL DESPACHO

11-001-40-03049-2019-00653-00
GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION
70059548

049-2019-00653-00- J. 15 C.M.E.S
u7971

NOMBRE
JORGE EDUARDO VELOZA RENTERIA
C01012-OF3361

REPARTIDO

CD.DESP 015 SECUENCIA 3390
FECHA DE 17/Feb/20



EMPLEADO

PARTE
DEMANDANTE



TIPO: Liquidación de intereses moratorios
PROCESO: 2019-00653
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: JORGE EDUARDO VELOZA RENTERIA
TASA APLICADA: ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAF
2019-08-20	2019-08-20	1	28,98	3,4
2019-08-21	2019-08-31	11	28,98	
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	
2020-01-01	2020-01-28	28	28,1	

Liquidado el jueves 30



TIPO:	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO:	2019-00653
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO:	JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$ 35.175.014,00
SALDO INTERESES	\$ 7.050.515,54
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$ 3.125.144,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 3.125.144,00
SANCIONES	\$ 0,00
SALDO SANCIONES	\$ 0,00
VALOR 1	\$ 0,00
SALDO VALOR 1	\$ 0,00
VALOR 2	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	\$ 0,00
VALOR 3	\$ 0,00
SALDO VALOR 3	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 42.225.529,54

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$ 0,00
SALDO A FAVOR	\$ 0,00
OBSERVACIONES	PAGARE N° 2267089



TIPO:	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO:	2019-0653		
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS		
DEMANDADO:	JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA		
TASA APLICADA:	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-08-20	2019-08-20	1	28,98	14.546.136,00	14.546.136,00	10.145,47	14.556.281,47	0,00	604.771,47	15.150.907,47	0,00	0,00
2019-08-21	2019-08-31	11	28,98	0,00	14.546.136,00	111.600,15	14.657.736,15	0,00	716.371,61	15.262.507,61	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	14.546.136,00	304.364,03	14.850.500,03	0,00	1.020.735,64	15.566.871,64	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	14.546.136,00	311.342,37	14.857.478,37	0,00	1.332.078,02	15.878.214,02	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	14.546.136,00	300.322,21	14.846.458,21	0,00	1.632.400,23	16.178.536,23	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	14.546.136,00	308.600,60	14.854.736,60	0,00	1.941.000,83	16.487.136,83	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-28	28	28,16	0,00	14.546.136,00	276.907,77	14.823.043,77	0,00	2.217.908,60	16.764.044,60	0,00	0,00



TIPO:	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO:	2019-0653
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO:	JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$ 14.546.136,00
SALDO INTERESES	\$ 2.217.908,60
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$ 594.626,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 594.626,00
SANCIONES	\$ 0,00
SALDO SANCIONES	\$ 0,00
VALOR 1	\$ 0,00
SALDO VALOR 1	\$ 0,00
VALOR 2	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	\$ 0,00
VALOR 3	\$ 0,00
SALDO VALOR 3	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 16.764.044,60

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$ 0,00
SALDO A FAVOR	\$ 0,00
OBSERVACIONES	PAGARE N° 5229732000709230

20

Señor:
JUEZ (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

5 de 105 24

REF: Proceso Ejecutivo
AV VILLAS Vs.
JORGE EDUARDO VELOSA RENTERIA
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO
2019-653

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la liquidación del crédito ejecutado, acorde al mandamiento de pago y sentencia proferida; la cual arrojó un valor total de **\$58.989.574.14** así:

TOTAL LIQUIDACION PAGARE 2267089	\$42.225.529,54
TOTAL LIQUIDACION PAGARE 5229732000709230	\$16.764.044,60
GRAN TOTAL LIQUIDACION PAGARES 2267089/5229732000709230	\$58.989.574.14

En consecuencia Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogota
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

KF

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá, D. C.



TRASLADOS ART. 110 C.G.P.

En la fecha 20 FEB. 2020 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C.G.P. el cual corre a partir del 21 FEB. 2020

y vence el 25 FEB. 2020

72

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

05 AUG 2020

Proceso No. 49 / 2019 - 00653

De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., y como quiera que la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue **OBJETADA** y la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación en la suma de \$58.989.574,14,00M/CTE., con intereses liquidados hasta enero 28 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

05 AUG 2020

Por anotación en estado N° 87 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 72
FECHA: 21 Septiembre 2022